LICITACIÓN PÚBLICA No.

OCA-LP-005-2026

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO DEL BÚFALO, FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE Y FESTIVAL DEL RETORNO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, VIGENCIA 2026".

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS

OFICINA DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. OCA-LP-005-2026

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO DEL BÚFALO, FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE Y FESTIVAL DEL RETORNO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, VIGENCIA 2026".

LICITACIÓN PÚBLICA

SEPTIEMBRE DE 2026

CAPÍTULO 1
1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El Municipio de Acacias Meta pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de prestar el servicio de **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO DEL BÚFALO, FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE Y FESTIVAL DEL RETORNO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, VIGENCIA 2026*"**

Las actividades por desarrollar en virtud del contrato a suscribirse se enmarcan en la tipología de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

1.1. CONDICIONES GENERALES

Este documento de pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo complementan y lo modifican; así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos del Municipio de Acacias Meta.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido del pliego de condiciones y sus formatos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

2. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por el Municipio de Acacias y suministrar toda la información requerida en el presente documento.

3. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Para el registro en la Plataforma SECOP II, los proponentes sean singulares o plurales, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán hacer su registro de acuerdo con el nombre o razón social previsto en el certificado de existencia y representación legal o en el acuerdo de consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro y participación debe corresponder a su naturaleza jurídica.

4. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso el Municipio de Acacias atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida.

5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la propuesta a cargo del proponente.

6. Únicamente para efectos de la aplicación del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, el Municipio de Acacias dispondrá del correo electrónico contratacion@acacias.gov.co para el envío y recibo de observaciones, mensajes, documentos y demás trámites que como

consecuencia de las fallas generales y particulares que se presenten en la plataforma SECOP II, el interesado o proponente y el Municipio no puedan tramitar en la misma.

7. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que tiene, ofrecer u ofertar dentro de un proceso de selección de contratistas; así mismo, el interesado en participar debe realizar de manera previa a presentar su oferta, un análisis integral de las condiciones formales, sustanciales, legales y específicas del proceso de selección que se adelanta y las que rodean el negocio jurídico a celebrar.

8. Se recomienda al proponente buscar de manera independiente asesoría en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

9. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

10. El Municipio de Acacias se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con transparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección.

Si los hechos o actos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, éstos podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el **ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

1.3. VEEDURIAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo

proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

1.4 CONVOCATORIA NO SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es SUPERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo) (V/r umbral Mipyme en COP ($511.708.497), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determino el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO es susceptible de limitarse a la participación de Mipymes.

1.5. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta, el Proponente incluye información que de acuerdo con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el **ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA,** identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara.

Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, el Municipio de Acacias se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores.

En todo caso, el Municipio, sus funcionarios, sus empleados, contratistas y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición constitucional o legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

CAPÍTULO 2
2. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO DEL BÚFALO, FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE Y FESTIVAL DEL RETORNO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, VIGENCIA 2026"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Con el presente proceso se pretende contratar una persona natural o jurídica que preste los servicios logísticos para el desarrollo de las actividades en el marco de la celebración del "*Festival Folclórico y Reinado Del Búfalo*", la realización del "*Festival en Honor a San Isidro Labrador y Reinado de la Palma de Aceite*", y realización del "*Festival del Retorno y Torneo Internacional de Música Llanera*", que serán desarrollados durante el año 2026 en el municipio de Acacías, Meta.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere de un despliegue logístico que permita que dichas actividades culturales y artísticas se desarrollen de la mejor manera. Así las cosas, se hace necesario contar con bienes y servicios necesarios para el buen desarrollo de los eventos culturales que tendrá como uno de sus objetivos exaltar la actividad cultural del Municipio.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (3.867.691.633),** incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. recursos que se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.** DIS.2026002593 del 01 de septiembre de 2026**,** expedido por la Secretaría Administrativa y Financiera.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Para establecer el Presupuesto Oficial del presente proceso de licitación pública, la oficina de contratación solicitó la cotización de los servicios a requerir durante la ejecución del presente proceso, a tres (03) proveedores de la región**,** con lo cual se realizó un sondeo de mercado que permitió establecer un listado de precios unitarios coherentes con el mercado actual y requerido por la entidad, garantizando así un valor ajustado del mercado, razón por la cual se fijará el presupuesto oficial del presente proceso por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (3.867.691.633).**

PRESUPESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT	PONDERADO	
				V. UNITARIO	V. TOTAL
	FESTIVAL DEL BÚFALO VERSIÓN XVII-DINAMARCA				
A					
1	**PERSONAL REQUERIDO**				
1.1	COORDINADOR LOGÍSTICO: Profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas y/o áreas de la administración, que acredite experiencia profesional mínima de ocho (8) años, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas, y experiencia específica en la coordinación de mínimo ocho (8) eventos culturales, sociales y/o eventos tipo festival y/o culturales y/o artísticos, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Será la persona encargada de coordinar el proceso operacional de cada actividad, planificar y desarrollar el orden de realización del evento, coordinar el personal, los artistas y grupos musicales, y demás aspectos relacionados con el correcto desarrollo del evento. Deberá contar con disponibilidad desde veinte (20) días antes de iniciar el evento para las actividades de planeación, producción y posproducción requeridas para la adecuada prestación del servicio.	UND	1	$ 8.845.216	$ 8.845.216

1.1	COORDINADOR GENERAL REINADO DEL BÚFALO: Técnico, tecnólogo y/o profesional en cualquier área del conocimiento, que acredite experiencia como formador en alguna modalidad del folclor llanero de mínimo cuatro (4) años y experiencia específica en la organización de reinados folclóricos en mínimo tres (3) eventos culturales y/o artísticos, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Será la persona encargada de coordinar todas las actividades programadas durante el evento de las aspirantes al título de Reina del Búfalo, incluyendo la organización de cada actividad, la elaboración de las bases y reglamento, las invitaciones a las concursantes y la dirección artística. Deberá contar con disponibilidad antes, durante y después de la realización del evento cultural y artístico para las actividades de planeación, producción y posproducción requeridas para la adecuada prestación del servicio.	UND	1	$ 5.528.260	$ 5.528.260
1.2	JURADOS REINADO: Comprende una (1) persona de reconocida idoneidad, que acredite experiencia como jurado calificador en mínimo dos (2) festivales y/o eventos de folclor llanero, debidamente certificada por entidades públicas y/o privadas. Será la encargada de calificar a cada una de las candidatas, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos para el evento. Deberá contar con disponibilidad las veinticuatro (24) horas durante los días de realización del evento, en el lugar donde se lleve a cabo el mismo. El valor incluye todos los gastos de hospedaje, alimentación, transporte y demás costos en que deba incurrir para la adecuada prestación del servicio.	UND	3	$ 1.879.600	$ 5.638.800
1.3	PRESENTADORES: Comprende dos (2) presentadores para los eventos durante tres (3) días, con título de técnico, tecnólogo o profesional en comunicación social y/o afines, que cuenten con reconocimiento a nivel departamental y acrediten experiencia en la presentación de mínimo cuatro (4) eventos artísticos y/o culturales tipo festival, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Serán los encargados de presentar y conducir el evento desde su inicio hasta su finalización, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor, quien indicará el lugar y la hora de la presentación en el casco urbano y/o rural del municipio. Deberán contar con disponibilidad las veinticuatro (24) horas durante los tres (3) días de realización del evento, en el lugar donde se lleve a cabo el mismo. El valor incluye todos los gastos de hospedaje, alimentación, transporte y demás costos en que deban incurrir para la adecuada prestación del servicio. El valor unitario corresponde a la tarifa de dos (2) presentadores por día.	DÍA	3	$ 6.191.650	$ 18.574.950

1.4	ESTILISTA: Técnico y/o tecnólogo en belleza y/o peluquería o afines, que cuente con establecimiento de comercio registrado con una antigüedad mínima de cinco (5) años y que acredite experiencia en la prestación de servicios de estilismo y/o maquillaje. Deberá contar con un equipo de colaboradores conformado por dos (2) estilistas y/o maquilladores, quienes deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año como estilistas y/o maquilladores, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Será el encargado de brindar acompañamiento a las candidatas en sus presentaciones durante el reinado, realizando las actividades de maquillaje y peinado requeridas para cada uno de los eventos. El servicio incluye todos los insumos, elementos, herramientas y demás materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio.	DIA	3	$ 3.316.956	$ 9.950.868
1.5	APOYO LOGÍSTICO: Comprende personal conformado por quince (15) personas con título de bachiller, que acrediten experiencia como apoyo logístico en mínimo tres (3) eventos culturales y/o artísticos, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Serán los encargados de realizar las actividades de apoyo logístico requeridas para el adecuado desarrollo del evento, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor. El valor unitario corresponde a la tarifa de quince (15) personas por un (1) día.	DIA	4	$ 3.058.500	$ 12.234.000
1.6	SERVICIO TÉCNICO ELECTRICISTA: Comprende un (1) técnico electricista y un (1) auxiliar eléctrico, quienes serán los encargados de realizar la adecuada adecuación eléctrica de cada uno de los escenarios dispuestos para el evento, antes, durante y después de su realización, con disponibilidad de tiempo completo. Serán responsables de garantizar el adecuado funcionamiento de las plantas eléctricas dispuestas para las actividades del evento, así como la correcta instalación, conexión, adecuación y funcionamiento de las instalaciones eléctricas requeridas para el desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.	DIA	3	$ 2.211.304	$ 6.633.912
2	**DISEÑO CREACION Y CONSTRUCCION DE ESCENARIO, TARIMA Y EQUIPO DE ILUMIACION, SONIDO Y AUDIOVISUALES, PRODUCCION ESCENOGRAFICA FESTIVAL DEL BÚFALO VERSIÓN XVI- DINAMARCA EL CUAL ESTA CONPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:**				
2.1	Diseño creación y construcción de escenario, tarima y equipo de iluminación, sonido y audiovisuales, producción: comprende sonido con capacidad para 1000 a 3000 personas, incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo, que comprende: 16 cabinas line array de medios a tres vías, de 1600 watt de potencia, con estructura metálica truss para	DIA	3	$ 36.124.100	$ 108.372.300

	elevar las cabinas a una altura entre 4 a 7 mtrs. 8 subwoofer (bajo pasivo doble de 18", potencia 2000w rms/2000w) 4 cabinas retorno a dos vías, de 1000 watt de potencia. 1 consola digital con pantalla táctil, de 33 faders motorizados (32 canales + 1 maestro), ampliable a 48 canales de mezcla de entrada.12 micrófonos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardiode. 8 micrófonos inalámbricos de mano. 6 micrófonos de contacto para amplificación de instrumentos de madera. Procesador de audio dbx: 2 entradas de línea, 1 entrada de micrófono. Iluminación: 24 pard leds reflector de leds de alto cubrimiento, 54 leds de 3 w (red 12-green 18-blue 18- white 6), 8 canales dmx, audio rítmico 12 cabezas móvil wash de led (36x3w), canales de dmx: 9/16, modos de control: audio rítmico / automático / dmx/master y esclavo potencia de entrega: 150w, estructura en fibra. (poliuretano). Dmx controlador de rack 19" 2 en 1 (controlador dmx y midi). 12 canales - 32 dmx cada uno, 384 canales en total. Snake (medusa) para manejo frontal del sonido a más de 20 mts de distancia y cuatro (04) disparos de ventury. Pantalla led laterales 3m por 2 m cuadrados) en 3.8 pitch según diseño, (pitch instalación fija con estructura para trabajo en alturas y protección contra los elementos ip65 o cabinets en aluminio (aluminum die-cut, mantenimiento trasero, frontal o frontal con puerta., instalación a estructura con tornillos o imanes, con sending card de conexión física con ordenador o con administración en la nube. Frecuencia de refresco de 1.920hz o 3.840 hz. Brillo desde 5.000 hasta 6.500 cd/mts2. Backline: (1) tornamesa para dj profesional, 2 canales con entradas phono/línea rca. 1 entrada auxiliar rca. 2 entradas de micrófono con volumen independiente. 2 entradas usb para archivos de audio. Salidas master por xlr y rca. 1 salida de booth estéreo con volumen independiente. Panel de efectos. Reproduce formatos de audio mp3 / aac / wav / aiff. Sound color fx noise/ filter / sweep / dub echo /. 8 hot cue por plato. Slip mode. Beat sync. Función de cuantización. Zoom de onda. Pantalla táctil. (16) in ears, frequentieband: 626-668 mhz, kanalen: 20 compatibele kanalenoutput: 1x xlr (gebalanceerd) +18 dbu, 1x 6,3mm jack (niet- gebalanceerd) +12 dbu, display: lcd, frequenties: display: 1680, bandbreedte: 42 mhz, sterkte: 30 mw (max), bereik: maximaal 100 meter, equalizer: 4 eq- presets, antenne-aansluiting: bnc, kleur: zilver. (2) amplificador de guitarra, 20 vatios, altavoz fender special design de 8", controles de ganancia, volumen, agudos y graves, treble, middle, interruptor overdrive, entrada auxiliar y salida para auriculares tipo jack de 1/8", construcción con parte posterior cerrada. (2) stands para guitarra. (1) guitarra electrica. (1) guitarra acustica. (2) amplificador de bajo				

	cabezote 500 wats, salida de energía rms: 300-watts x 2/900 (mono puente a 8 ohms), salida de energía rms: 490- watts x 2/1200 (mono puente a 4 ohms), potencia de salida rms (2 ohms): 600-watts x 2, preamplifmedios: 5 posiciones, eq gráfico: sí, banda 9, aumentos ultra bajos/altos. (2) cabina para amplificador de bajo 8 por 10 por 10 pulgadas. (1) teclado. (1) stand para teclado. (1) set de bateria de gama alta con accesorio estándar. (incluye: transporte montaje y desmontaje).				
2.2	Diseño creación y construcción de escenario, tarima y equipo de iluminación, sonido y audiovisuales, producción; comprende tarima de 12 mts x 6 mtrs metálica con 25 módulos en triplex en plataforma de madera tablones de 19 mm de espesor con dimensiones de 1,22 m x 2,44 m, mínimo de 1.50 mts de altura elevable a 1,70 mts con niveladores, de 6,20 mts ancha x 12,40 mts de larga con estructura en hierro, 1 escalera de entrada y salida con pasamanos en ambos lados, con faldón negro y carpa circular de 12mts x 6 mts cubierta en lona impermeable, altura de la carpa 4,30 m desde la tarima, incluye, montaje, desmonte y transporte al lugar del evento.	DIA	3	$ 4.089.966	$ 12.269.898
3	**SERVICIOS LOGISTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DEL BÚFALO VERSIÓN XVI DINAMARCA**				
3.1	Alquiler de camerino: una (1) carpa de 6 mts * 6 mts en estructura de hierro y con lona color blanco, con 100 micras espesor, 100% impermeable, incluye aire acondicionado, salas tipo loft, tapete, espejos, pisos en láminas de madera y con iluminación. tarifa por un día	DIA	3	$ 4.400.170	$ 13.200.510
3.2	Alquiler de trescientos (300) sillas plásticas: comprende alquiler de silla plástica en polipropileno blanca sin descansabrazos con medidas 46.7 cm de ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. en el sector rural.	DIA	3	$ 444.000	$ 1.332.000
3.3	Alquiler de dos mesas banqueteras plegable plástica blanca de 1,83 mts de largo x 0,745 mts de ancho y de alto 0,74 mts, vestida con mantel y sobre mantel. en el sector rural,	DIA	3	$ 77.458	$ 232.374
3.4	Hidratación: agua empacada en botella de polietilentereftalato (pet) con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro Invima, incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	UND	300	$ 1.471	$ 441.300
3.5	Alquiler de 50 vallas metálicas de contención de 2. 05 metros de largo en tubo en aguas negras con rejillas tipo europeo con altura de 1.21 cms con pata giratoria para contención incluido transporte en camión de ida y regreso. tarifa por un día	DIA	3	$ 1.972.500	$ 5.917.500
3.6	Alquiler de generador de de energía eléctrica (planta eléctrica) 100 kva . incluye mínimo 1 operario, material eléctrico (cables, enchufes, y demás elementos necesarios para puesta en marcha y funcionamiento de la misma), y	DIA	3	$ 2.408.470	$ 7.225.410

	combustible para su funcionamiento, operación mínima de 8 horas al día.				
3.7	Desayuno tipo 2: incluye caldo de pescado o costilla o hueso carnudo o picado 250 cc. proteína: huevos al gusto o carne de res o cerdo o pollo o pescado al gusto 80 gr. carbohidrato una porción de arroz o arepa de queso o patacón verde o maduro de 100 gr, incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y/o servido a la mesa, incluye transporte urbano o rural.	UND	50	$ 24.850	$ 1.242.500
3.8	Almuerzo: proteína: carne de res o cerdo o pollo o pescado con aderezos (salsa de champiñones, salsa magra, salsa barbicue, etc.). 180 gr. carbohidrato: arroz (blanco o negro o verde) y/o combinado, etc. 80 gr. guarnición: papa o yuca o plátano al horno o puré o asados con aderezos 60 grs. ensalada: rusa o chilena o fría o griega, etc. bebida fría: jugo de fruta natural (mora o mango o fresa o piña o tomate de árbol o guayaba, etc.) 200 ml. incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta o servido a la mesa con menaje de porcelana. incluye servido en el lugar del evento en el sector urbano	UND	50	$ 29.300	$ 1.465.000
3.9	Cena: opción 1: arroz con pollo o carnes de res o cerdo con verduras (habichuela, zanahoria, arveja, maíz tierno, especias verdes) 250 grs, papas a la juliana fritas 100 gramos y bebida fría de 10 onzas. opción #2 arroz blanco o verde o negro. proteína: carne de res o cerdo o pollo o pescado130 gramos. ensalada hawaiana o coleslaw 100 gramos acompañado de bebida fría de 10 onzas. opción #3 porción de pollo asado pierna pernil 200 gramos, acompañado de porción de papa al juliana o yuca frita en troncos 100 gramos, bebida fría de 10 onzas. opción #4 cordón blue 180 gramos, papas a la juliana fritas 100 gramos y ensalada hawaiana 80 gramos bebida fría de 10 onzas. opción# 5: churrasco 450 gramos, papas a la juliana fritas 100 gramos o plátanos en hilos verdes y ensalada tropical 80 gramos bebida fría de 10 onzas	UND	50	$ 34.880	$ 1.744.000
3.10	PLAN DE CONTINGENCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EVENTO DE AFLUENCIA MASIVA DE 3.000 O MÁS ASISTENTES, POR UN (1) DÍA: Diseño, implementación y operación del plan para la prevención, preparación, atención y respuesta ante emergencias, incluyendo análisis de riesgos, protocolos de evacuación, rutas y puntos de encuentro, señalización y sistema de comunicaciones. Contará como mínimo con doce (12) líderes voluntarios y cuatro (4) auxiliares de enfermería, debidamente capacitados, una (1) ambulancia TAB y un (1) vehículo de evacuación, con el personal y dotación requerida, así como un	DIA	3	$ 5.500.000	$ 16.500.000

	Centro de Operaciones de Emergencia (COE) para la coordinación y atención de situaciones de emergencia. Incluye elementos de bioseguridad y primeros auxilios, coordinación con organismos de socorro y autoridades competentes, registro y reporte de incidentes y emergencias durante el evento, y la entrega de los soportes de idoneidad del personal, habilitación de vehículos, registros de atención e informe final de ejecución con evidencia fotográfica, de conformidad con el Decreto 3888 de 2007 y demás normatividad vigente aplicable a eventos de afluencia masiva de público.				
3.11	Presentación musical de grupo papayera integrado por cinco (5) músicos, para amenizar las actividades culturales del evento. el valor corresponde a una (1) presentación, la cual se realizará de acuerdo con la programación oficial, previa coordinación y aprobación de la supervisión del contrato. (duración 1 hora)	UNIDAD	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
3.12	SERVICIO DE HOSPEDAJE: Comprende el servicio de alojamiento con cama doble o sencilla, en acomodación múltiple o individual, con baño privado y aire acondicionado, para treinta (30) personas por noche. El valor unitario corresponde a la tarifa de alojamiento de treinta (30) personas por una (1) noche, el servicio debe garantizarse en Acacias.	NOCHES	3	$ 3.733.500	$ 11.200.500
3.13	Alquiler de (2) trajes para la reina participante en el festival del búfalo en Dinamarca, meta, traje folclórico femenino completo: elaborado en telas de alta calidad, con diseño tradicional, colorido y acorde con la danza o región representada. incluye blusa decorada con encajes, boleros, cintas y apliques; falda amplia con vuelo, confeccionada en colores vivos y detalles ornamentales; tocado para el cabello elaborado con flores artificiales, cintas y elementos decorativos; y accesorios complementarios acordes con el vestuario. talla ajustable según los requerimientos del usuario	UNIDAD	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
3.14	Diseño, elaboración de las bandas de identificación de las concursantes al reinado, las bandas deben ser bordadas (tela en satín o tela artesanal, con entre metido en color a escoger, letra bordada o estampada artesanal con logos del municipio)	UND	9	$ 278.630	$ 2.507.670
3.15	Suministro de corona para reina, vireina y princesa metálica con adornos en muran diseño exclusivo	UND	3	$ 497.540	$ 1.492.620
3.16	Bouquet floral, compuesto de flores variadas en diferentes tipos y tamaños con rosas, tulipanes, lirios, orquídeas, girasoles, decorada con follaje, gipso y pistacho, en forma de esfera o cono atado con cinca de color, diseño a elección del supervisor.	UND	9	$ 132.680	$ 1.194.120
4	**INCENTIVOS FESTIVAL DEL BUFALO VERSION XVI DINAMARCA**				

4.1	INCENTIVO A PRESENTACIONES ARTÍSTICAS A LA NOCHE DANES	GLOBAL	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
4.2	INCENTIVO AL BÚFALO MÁS FORNIDO	INCENTIVO	1	$ 500.000	$ 500.000
4.3	INCENTIVO AL BÚFALO MÁS CACHÓN	INCENTIVO	1	$ 500.000	$ 500.000
4.4	INCENTIVO AL BÚFALO MÁS PEQUEÑO	INCENTIVO	1	$ 500.000	$ 500.000
4.5	INCENTIVO REINA	INCENTIVO	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
4.6	INCENTIVO VIRREINA	INCENTIVO	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
4.7	INCENTIVO PRIMERA PRINCESA	INCENTIVO	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
	SUBTOTAL FESTIVAL DEL BUFALO			**$**	**274.843.708**
B	**FESTIVAL DEL RETORNO VERSION 53**				
1	**RUEDA DE PRENSA - LANZAMIENTO DEL FESTIVAL DEL RETORNO VERSION 53**				
1.1	Alquiler de espacio físico adecuado para la realización de la rueda de prensa para el lanzamiento del 53º festival del retorno con capacidad para cien (100) personas, que incluya: servicio de sillas sin brazos y mesas, 01 pantalla de 3x2 led picth 3..8 outdoor, sonido comprende: 2 cabinas de medios: altavoces de dos vías, bases tipo trípode para las cabinas, 1 consola de 8 salidas analógicas xlr, 2 micrófonos alámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz, incluye cable de sonido blindado para micrófono canon xlr macho - xlr hembra de 10 a 12 metros y peaña para micrófono extensible, 2 micrófonos inalámbrico de mano, incluye batería aa, cable de sonido blindado para micrófono canon xlr macho - xlr hembra de 1 a 2 metros, peaña para micrófono extensible y fuente de alimentación . tarifa para 1 día	UNIDAD	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
1.2	Desayuno tipo 1: hayaca tipo tolimense de 400 gramos, amarrado en presentación de hoja de plátano, compuesto base de masa de maíz, arroz, papa, pollo, cerdo, huevo, zanahoria, alverja, cebolla. bebida fría o caliente. incluye plato desechable y cubierto plástico o servido a la mesa, incluye transporte urbano o rural.	UNIDAD	100	$ 30.000	$ 3.000.000
	TORNEO INTERNACIONAL DE MUSICA LLANERA				
2	**DISEÑO, CREACION, Y CONSTRUCCION DE ESCENARIO, TARIMA Y EQUIPO DE ILUMINACION, SONIDO Y AUDIOVISUALES PRODUCCIÓN ESCENOGRAFICA TARIMA TORNEO INTERNACIONAL DE MUSICA LLANERA - PARQUE PRINCIPAL, EL CUAL ESTA COMPRENDIDO DE LA SIGUIENE MANERA**				
2.1	Diseño, creación, y construcción de escenario, tarima y equipo de iluminación, sonido y audiovisuales producción escenográfica; comprende sistema pa sonido line array autoamplificado sistema pa colgado en truss a cuatro vias con respuesta frecuencia de 30hz a 20khz. sistema pa:24 gabinetes meyer sound mica a 4 vías con crossover activo (hi packs) de 3000 wtts. (lf 1 x 10”; mf 1 x 10”; mhf 1 x 3”, hf 1 x	DIA	4	$ 36.247.700	$ 144.990.800

	3”). para p.a. principal, 16 sub-woofer hp 700 meyer sound, 02 galileo 616. relevo: 16 cabinas melodie meyer sound, 02 pantallas de 3x2 led picth 3..8 outdoor , 02 estructuras en aluminio para relevos. main desk., 01 consola digital yamaha cl5 con rio de 64 chanel. sistema de monitoreo: 01 consola yamaha m7 cl ., 01 consola digital yamaha ls9 para presentadores y dj. drumfill: 02 sub bajos doble 18 “ x 2., 06 monitores meyer mjf-210ª. microfonos: 08 inear senheiser ew 300 con combinador. , 01 antena rf venue, 01 micrófono inalámbrico para guitarra., 02 transmisores de mano shure axient (ad2 / beta 58 a. , 04 micrófonos inalámbricos shure axient digital beta 58., 01 distribuidor de antena shure ua 845 uwb para micrófonos, 02 shure ua 874 antena direccional uhf activa. rango de 470-698mhz., 02 antenas omnidireccionales shure ua 860, 03 shure beta 98h/c micrófono para instrumento de condensador cardiode, 03 cables coaxiales rg8 de 50 ohms,utp cat 5 cables de comunicación información ethernet y demás conexiones, 03 micrófonos inalámbricos de mano shure slx / beta 58 / sm 58, 01 micrófono inalámbrico de mano shure qlxd / beta 58, 01 combinador de antena rf venue disto 4 + cascade, 01 distribuidor de antena rf venue combine 04, 01 antena helicoidal rf venue finder, 01 monitor de 32” entrada hdmi. para monitorear show., 12 micrófonos shure sm57., 06 micrófonos shure beta 5. , 06 micrófonos shure beta 58. ,10 micrófonos shure sm58., 05 micrófonos sennheiser 604., 04 micrófonos overhead sm 81.,02 micrófonos beta 52., 02 micrófonos beta 91. , 02 micrófonos akg c 430 condenser mic. ,06 micrófonos audiotcehnica pro 35 condenser mic.,16 cajás directas whirlwind imp2., 40 bases para micrófonos tipo boom. iluminacion: 24 cabezas móviles sharppy beam 7r 230. ,06 varilite wash vl3500. ,12 cabezas hibridas spot, wash. , 30 par led 15 vatios . ,16 cabezas wash matrix 360°., 16 barras led ., 06 atomic 3000., 06 blinder de 4 bombillas de 600 watts., 02 seguidores 2500., 02 maquinas de huma hazer cahuvet., 01 ups y regulador 1000va.m, 01 consola ma onpc command wing. ma onpc fader swing: 01 estuche duro rack para consola., 02 monitores touch screen viewsonic 22 pulgadas td2220 full hd., 01 computador pc lenovo m700 core 15-6400t 16 gb ram ddr4 sd 240gb interno., 01 ups y regulador 1000va. personal:03 ingenieros de sonido,01 ingeniero de rf, 03 camarógrafos, 02 ingenieros de iluminación, 01 ingeniero de video. dos generadores de energia electrica (planta eléctrica) 100 kva . incluye mínimo 1 operario, material eléctrico (cables, enchufes, y demás elementos necesarios para puesta en marcha y funcionamiento de la misma),				

	y combustible para su funcionamiento, operación mínima de 8 horas al día.				
2.2	Diseño, creación, y construcción de escenario, tarima y equipo de iluminacion, sonido y audiovisuales producción escenográfica; comprende tarima con techo: comprende estructura modular en aluminio a dos aguas, con gransd soporte 12 mts x 10 x mts, con alas para video y sonido, 01 tela negra aforada en tela 3 costados, 03 puentes de 15 mtrs de 70 cmtrs x 60 cmtrs, 16 tramos de estructura de 30x30 x 3mtrs para diseño preriger , guayas, herrajes y accesorios adecuados desde los puntos superiores de las columnas como sistema de contrapeso, 08 motores, 22 diferenciales de 1 tonelada, 01 controlador máster para motor, 06 tanques de 1000 litros para contra pesos. tarima: escenario modular a un nivel de 12 mtrs de fondo x 12 mtrs frente x 1.70 de alto, 02 escaleras, 01 faldón en tela negra, 01 sobre tarima de 2.44mtrs x 2.44 x 40.cm de alto , 01 sobre tarima de 3.60mtrs x 2.44 x 60.cm de alto, 01 pasarela con modulos de 1,22 x 2,44 en estructura gran soport, 01 tarima para foh 4.80 x 4.80 x 50 cm., 01 tarima para luces y video de 4.80 x 3.60 x 0.60 mts.la estructura debe estar armada con tres días de anterioridad del evento según sitio indicado por el supervisor.	DIA	4	$ 17.690.432	$ 70.761.728
2.3	Diseño, creación, y construcción de escenario, tarima y equipo de iluminación, sonido y audiovisuales producción escenográfica; comprende pantallas gigantes: 01 pantalla led central de 6mts x 4mts p 3.8 outdoor. , 06 pantallas cenefas laterales de 0.50mts x 3mts p 3.8 outdoor., 02 pantallas laterales de 4mts x 3 mts p 3.8 outdoor. , 02 cámaras de video full hd Panasonic p2 hd ag –hpx 370. ,02 cables cat 6. ,02 trípodes para cámara. , estructura para las pantallas. ,01 monitor de 32 pulgadas., 03 procesadores vd wall lvp 615 s. , 01 matrix de video. ,01 scaler de video. ,02 computador portátil. , 01 distribuidor de video. , cableado bnc y matriz vga. relevo: 02 pantallas de 3x2 led picth 3..8 outdoor.	DIA	4	$ 22.041.170	$ 88.164.680
2.4	Diseño, creación, y construcción de escenario, tarima y equipo de iluminación, sonido y audiovisuales producción escenográfica; transmisión en vivo para el torneo de música llanera: comprende 4 cámaras full hd o 4k para excelente imagen con cable de 15 metros hdmi de buena calidad sin pérdida de imagen, 4 trípodes de cabeza fluida para una buena estabilización, 3 camarógrafos con sus respectiva estación y con intercomunicador, atem mini pro switcheo de cámaras y salida para una conexión a dispositivo de video, computador con mínimo procesador core i7 de octava generación con tarjeta graficadora 4gb vram, programa de transmisión	DIA	4	$ 6.887.062	$ 27.548.248

	vmix original con sus respectivas licencias, la transmisión se realizara a través de la página de facebook de la alcaldía de Acacías y por su canal de youtube. el video de la transmisión será entregado en forma digital en memoria usb y quedará en las diferentes redes sociales de la entidad un set de cuatro (4) luces led, sistema de ups para suministrar 30 minutos sin luz evitar cortes en la trasmisión. la transmisión deberá estar disponible durante todo el evento tarifa por un día				
3	**SERVICIOS LOGISTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DEL RETORNO TARIMA LLANERA PARQUE PRINCIPAL**				
3.1	Alquiler carpa gigante :comprende estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 15 m de ancho x 30 m de fondo, cada módulo es de 15 m de ancho x 5 mts de fondo para 6 módulos pegados, que servirá para albergar los ocupantes al evento, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre pórticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro mínimo de 7mt, la estructura debe estar armada con tres días de anterioridad del evento según sitio indicado por el supervisor.	DIA	4	$ 30.958.256	$ 123.833.024
3.2	Alquiler carpa camerino: camerino de 6 mts * 12 mts en estructura de hierro y con lona fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100% impermeable, consta de 4 compartimientos de divisiones de 3x2 mts con paneleria contara con divisiones en paneles en madeflex cubiertos en aluminio, subdivididos asi en 1 camerinos vip. 1 camerino especial, 2 camerinos artistas nacionales e internacionales, cada camerino debera contar con iluminacion y puntos de corriente, aire acondicionado, salas tipo loft, tocadores, espejos de cuerpo entero, piso en laminas de madera con estructura en hierro y niveladores de piso.	DIA	4	$ 18.796.084	$ 75.184.336
3.3	Alquiler de diez (10) carpas tipo kiosco de 4 x 4 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona poliester 100% impermeable, de 135 grs/m2 de color blanco, sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural. Tarifa para diez (10) carpas.	DIA	4	$ 1.882.550	$ 7.530.200
3.4	Alquiler de mil (1000) sillas plásticas: comprende alquiler de silla plástica en polipropileno blanca sin descansabrazos con medidas 46.7 cm de	DIA	4	$ 1.420.000	$ 5.680.000

	ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. en el sector urbano.				
3.5	Alquiler de 6 mesas banquetera plegable plástica blanca de 1,83 mts de largo x 0,745 mts de ancho y de alto 0,74 mts, vestida con mantel y sobre mantel. en el sector urbano	DIA	3	$ 224.748	$ 674.244
3.6	SERVICIO DE HOSPEDAJE: Comprende el servicio de alojamiento con cama doble o sencilla, en acomodación múltiple o individual, con baño privado y aire acondicionado, para setenta y cinco (75) personas por noche. El valor unitario corresponde a la tarifa de alojamiento para setenta y cinco (75) personas por una (1) noche, el servicio debe garantizarse en Acacias.	NOCHES	4	$ 9.333.750	$ 37.335.000
3.7	Desayuno tipo 2: incluye caldo de pescado o costilla o hueso carnudo o picado 250 cc. proteína: huevos al gusto o carne de res o cerdo o pollo o pescado al gusto 80 gr. carbohidrato una porción de arroz o arepa de queso o patacón verde o maduro de 100 gr, incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y/o servido a la mesa, incluye transporte urbano o rural.	UND	255	$ 24.850	$ 6.336.750
3.8	Almuerzo: proteína: carne de res o cerdo o pollo o pescado con aderezos (salsa de champiñones, salsa magra, salsa barbicue, etc.). 180 gr. carbohidrato: arroz (blanco o negro o verde) y/o combinado, etc. 80 gr. guarnición: papa o yuca o plátano al horno o puré o asados con aderezos 60 grs. ensalada: rusa o chilena o fría o griega, etc. bebida fría: jugo de fruta natural (mora o mango o fresa o piña o tomate de árbol o guayaba, etc.) 200 ml. incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta o servido a la mesa con menaje de porcelana. incluye servido en el lugar del evento en el sector urbano	UND	255	$ 29.300	$ 7.471.500
3.9	Cena: opción 1: arroz con pollo o carnes de res o cerdo con verduras (habichuela, zanahoria, arveja, maíz tierno, especias verdes) 250 grs, papas a la juliana fritas 100 gramos y bebida fría de 10 onzas. opción #2 arroz blanco o verde o negro. proteína: carne de res o cerdo o pollo o pescado130 gramos. ensalada hawaiana o coleslaw 100 gramos acompañado de bebida fría de 10 onzas. opción #3 porción de pollo asado pierna pernil 200 gramos, acompañado de porción de papa al juliana o yuca frita en troncos 100 gramos, bebida fría de 10 onzas. opción #4 cordón blue 180 gramos, papas a la juliana fritas 100 gramos y ensalada hawaiana 80 gramos bebida fría de 10 onzas. opción# 5: churrasco 450 gramos, papas a la juliana fritas 100 gramos o plátanos en hilos verdes y ensalada tropical 80 gramos bebida fría de 10 onzas	UND	255	$ 34.880	$ 8.894.400

3.10	JURADOS: Persona de reconocida idoneidad que acredite experiencia como jurado calificador en mínimo seis (6) festivales y/o eventos de folclor llanero, en las modalidades de voz, instrumentos y danza, debidamente certificada por entidades públicas y/o privadas. Será la encargada de evaluar y seleccionar a los ganadores en cada una de las modalidades artísticas, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos para el evento. Se requieren doce (12) jurados para el Torneo Internacional de la Música Llanera y el "Acacireño Soy", y tres (3) jurados para el "Luis Ariel Rey". Deberá contar con disponibilidad las veinticuatro (24) horas durante los tres (3) días de realización del evento, en el lugar donde se lleve a cabo el mismo. El valor incluye todos los gastos de hospedaje, alimentación, transporte y demás costos en que deba incurrir para la adecuada prestación del servicio.	UND	15	$ 4.729.500	$ 70.942.500
3.11	Servicio de mesa técnica: debera ser bachiller y sera la persona que se encargará de computar cada una de las calificaciones emitidas por los jurados del torneo de musica llanera, de los jurados del concurso acacireño soy, de los jurados del luis ariel rey, de los jurados del reinado internacional de musica llanera y de los jurados del concurso salvaguardia cantos de trabajo de llano, en cada una de las rondas clasificatorias, y la final de cada uno de los concursos. debera acreditar experiencia especifica como mesa tecnica en minimo 3 eventos. tarifa del servicio para 3 días	UND	2	$ 4.729.500	$ 9.459.000
3.12	PRESENTADORES: Comprende cuatro (4) presentadores para los eventos durante tres (3) días, con título de técnico, tecnólogo o profesional en comunicación social y/o afines, que cuenten con reconocimiento a nivel nacional y acrediten experiencia en la presentación de mínimo cuatro (4) eventos artísticos y/o culturales tipo festival, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Serán los encargados de presentar y conducir el evento desde su inicio hasta su finalización, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor, quien indicará el lugar y la hora de la presentación en el municipio. Deberán contar con disponibilidad las veinticuatro (24) horas durante los tres (3) días de realización del evento, en el lugar donde se lleve a cabo el mismo. El valor incluye todos los gastos de hospedaje, alimentación, transporte y demás costos en que deban incurrir para la adecuada prestación del servicio. El valor unitario corresponde a la tarifa de cuatro (4) presentadores por día.	DÍA	3	$ 17.690.432	$ 53.071.296
4	**III CONCURSO SALVAGUARDIA CANTOS DE TRABAJO DE LLANO**				
4.1	PRESENTADOR PARA EVENTO: Persona que acredite experiencia como presentador en mínimo cinco (5) eventos de carácter cultural llanero, debidamente certificada por las	DÍA	1	$ 3.316.956	$ 3.316.956

	respectivas entidades públicas y/o privadas, y experiencia específica como presentador en mínimo cuatro (4) encuentros de Cantos de Trabajo de Llano, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Será la encargada de presentar y conducir el concurso desde su inicio hasta su finalización, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor, quien indicará el lugar y la hora de la presentación en el casco urbano del municipio. Deberá contar con disponibilidad las veinticuatro (24) horas durante el día de realización del evento, en el lugar donde se lleve a cabo el mismo. El valor incluye todos los gastos de hospedaje, alimentación, transporte y demás costos en que deba incurrir para la adecuada prestación del servicio. El valor unitario corresponde a la tarifa de un (1) presentador por día.				
4.2	JURADOS: Persona con reconocida trayectoria en el ámbito de la música llanera, que pertenezca a un grupo de Vigías de Patrimonio acreditado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y que acredite participación en mínimo cinco (5) encuentros de portadores de Cantos de Trabajo de Llano. Será la encargada de evaluar y calificar a los participantes, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos para el evento. Deberá contar con disponibilidad durante las jornadas y actividades programadas en el marco del evento, en el lugar donde se lleve a cabo el mismo. El valor incluye todos los gastos de hospedaje, alimentación, transporte y demás costos en que deba incurrir para la adecuada prestación del servicio.	UND	3	$ 6.633.912	$ 19.901.736
4.3	Artista invitado conversatorio encuentro de cantos de trabajo de llano, el cual estará conformado por un (1) artista que pertenezca a un grupo de vigías de patrimonio acreditado por el ministerio de las culturas las artes y los saberes y que certifique la participación en mínimo 6 encuentros de portadores en cantos de trabajo de llano	ARTISTA	1	$ 6.306.000	$ 6.306.000
5	**ZAPATEANDO POR ACACIAS**				
5.1	PRESENTADOR PARA EVENTO: Persona con título de técnico, tecnólogo o profesional en comunicación social y/o afines, que cuente con reconocimiento a nivel departamental y acredite experiencia en la presentación de mínimo cuatro (4) eventos artísticos y/o culturales tipo festival, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Será la encargada de presentar y conducir el evento desde su inicio hasta su finalización, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor, quien indicará el lugar y la hora de la presentación en el casco urbano del municipio. Deberá contar con disponibilidad las veinticuatro (24) horas durante el día de realización del evento, en el lugar donde se lleve a cabo el mismo. El valor incluye todos los gastos de hospedaje,	DIA	1	$ 4.422.608	$ 4.422.608

	alimentación, transporte y demás costos en que deba incurrir para la adecuada prestación del servicio. El valor unitario corresponde a la tarifa de un (1) presentador por día.				
5.2	JURADOS: Persona con experiencia como jurado calificador en mínimo cuatro (4) eventos de danza llanera, debidamente acreditada mediante las respectivas certificaciones. Será la encargada de evaluar y seleccionar a los ganadores en cada una de las categorías, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos para el evento. Se requieren tres (3) jurados para la modalidad de Joropo Tradicional y tres (3) jurados para la modalidad de Joropo Académico. Deberá contar con disponibilidad durante el día de realización del evento, en el lugar donde se lleve a cabo el mismo.	UNIDAD	6	$ 2.761.240	$ 16.567.440
5.3	Alquiler de sonido comprende: 2 cabinas de medios: altavoces de dos vías también aplicable como monitor de piso poder 12" con bovina 4" sweater 1" con bovina 1,75" 1000 watt clase d ámbito de frecuencia (-3db): 48 hz - 20 khz spl máximo: 131 db entrada mic/line regulable por separado entrada adicional para nivel line conexión cinch salida en suma y bucle conexión para un regulador de volumen a distancia función tilt direct para el simple ajuste de la caja entre una irradiación recta o una con una inclinación de 7,5 hacia abajo con prácticas roscas m10 (3x) para colgar carcasa: estable carcasa abs con reja frontal de acero medida (alto ancho pro): 603 x 356 x 356 mm peso: 18,6 kg, bases tipo trípode para las cabinas sistema de soporte móvil fácil de transportar y manipular en material resistente, con seguros para fijar la altura, que se puedan extender de 1,10 m hasta 1,80 m de altura, que sean resistentes y estables (capacidad peso neto 35 kilos) 1 consola de 8 salidas analógicas xlr, procesadores eq / comp y 8 fx por canal, 2 micrófonos alámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardiode - impedancia de salida 600 ohmios - interruptor on/off - conector xlr (6.3 mm), incluye cable de sonido blindado para micrófono canon xlr macho - xlr hembra de 10 a 12 metros y peaña para micrófono extensible de 1,00 m a 1,70m 2 micrófonos inalámbrico de mano ht40 mini, con una cápsula cardiode del tipo dinámico para una máxima ganancia antes de la retroalimentación, incluye batería aa, receptor de carcasa ultra compacta metálica y con una salida de 1/4 ", cable de sonido blindado para micrófono canon xlr macho - xlr hembra de 1 a 2 metros, peaña para micrófono extensible de 1,00 m a 1,70m y	UNIDAD	18	$ 1.104.496	$ 19.880.928

	fuente de alimentación . tarifa para 1 día, transporte al lugar del evento en el sector urbano.				
5.4	Cobertura y difusión zapateando por acacias: comprende la difusión de una pista musical en emisora local y/o regional durante 6 horas continuas sin locutor, el día de será indicado por el supervisor.	HORA	6	$ 497.023	$ 2.982.138
5.5	Reconocimiento: suministro de placa de reconocimiento en de madera de 28x24 cms con lamina en aluminio marcación en laser a full color, figura en acrílico laceradle con silueta de imagen grabada y cortado en laser. (diseño de la placa deberá ser autorizada por la supervisión del contrato)	UNIDAD	12	$ 344.602	$ 4.135.224
5.6	Hidratación: agua empacada en botella de polietilentereftalato (pet) con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro Invima, incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	UNIDAD	2500	$ 1.471	$ 3.677.500
6	**23 REINADO INTERNACIONAL DEL RETORNO**				
6.1	JURADOS: Persona que acredite experiencia como jurado calificador en mínimo cuatro (4) festivales y/o eventos de folclor llanero, dentro de los cuales acredite experiencia específica como jurado calificador de reinas en mínimo tres (3) concursos de reinado, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Será la encargada de calificar a cada una de las candidatas, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos para el evento. Deberá contar con disponibilidad las veinticuatro (24) horas durante los días de realización del evento, en el lugar donde se lleve a cabo el mismo. El valor incluye todos los gastos de hospedaje, alimentación, transporte y demás costos en que deba incurrir para la adecuada prestación del servicio.	UND	3	$ 4.859.780	$ 14.579.340
6.2	Parejo de baile: con experiencia como bailador de danza llanera en minimo cinco (5) festivales y /o eventos de folclor llanero , que se encuentre debidamente certificado por la entidad publica o privada, seran los encargados de acompañar en la preparación y durante cada una de las presentaciones artisticas de las candidatas del reinado internacional del retorno, en cada una de las presentaciones que requiera la organizacion, debera estar disponible durante los dias del festival	UND	6	$ 1.990.180	$ 11.941.080
6.3	PRESENTADORES: Comprende dos (2) presentadores para el evento durante tres (3) días, con título de técnico, tecnólogo o profesional en comunicación social y/o afines, que cuenten con reconocimiento a nivel nacional y acrediten experiencia en la presentación de mínimo cuatro (4) eventos artísticos y/o culturales tipo festival, dentro de los cuales acrediten haber presentado mínimo tres (3) reinados, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o	DÍA	3	$ 8.845.216	$ 26.535.648

	privadas. Serán los encargados de presentar y conducir el evento desde su inicio hasta su finalización, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor, quien indicará el lugar y la hora de la presentación en el casco urbano del municipio. Deberán contar con disponibilidad las veinticuatro (24) horas durante los tres (3) días de realización del evento, en el lugar donde se lleve a cabo el mismo. El valor incluye todos los gastos de hospedaje, alimentación, transporte y demás costos en que deban incurrir para la adecuada prestación del servicio. El valor unitario corresponde a la tarifa de dos (2) presentadores por día.				
6.4	SERVICIO DE HOSPEDAJE DELUXE: Comprende el servicio de alojamiento con cama doble o sencilla, en acomodación múltiple o individual, con baño privado y aire acondicionado, para veinte (20) personas por noche. El valor unitario corresponde a la tarifa de alojamiento de veinte (20) personas por una (1) noche.	NOCHES	3	$ 4.864.900	$ 14.594.700
6.5	REFRIGERIO INDIVIDUAL – DOS OPCIONES: Suministro de refrigerio individual, debidamente empacado y sellado, con transporte incluido hasta el lugar del evento, en zona urbana o rural, de acuerdo con las siguientes opciones: Opción 1 – Refrigerio saludable: yogurt, fruta picada y cereal, en presentación individual de 12 oz. Opción 2 – Refrigerio tipo sándwich: sándwich individual elaborado con pan blanco, proteína a elección entre pollo, jamón, pavo o carne desmechada, acompañado de vegetales, queso y salsas, más gaseosa de 400 ml en botella plástica no retornable.	UND	120	$ 24.200	$ 2.904.000
6.6	Hidratación: agua empacada en botella de polietilentereftalato (pet) con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro invima, incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	UND	200	$ 1.471	$ 294.200
6.7	Desayuno tipo 2: incluye caldo de pescado o costilla o hueso carnudo o picado 250 cc. proteína: huevos al gusto o carne de res o cerdo o pollo o pescado al gusto 80 gr. carbohidrato una porción de arroz o arepa de queso o patacón verde o maduro de 100 gr, incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y/o servido a la mesa, incluye transporte urbano o rural.	UND	60	$ 24.850	$ 1.491.000
6.8	Almuerzo: proteína: carne de res o cerdo o pollo o pescado con aderezos (salsa de champiñones, salsa magra, salsa barbicue, etc.). 180 gr. carbohidrato: arroz (blanco o negro o verde) y/o combinado, etc. 80 gr. guarnición: papa o yuca o plátano al horno o puré o asados con aderezos 60 grs. ensalada: rusa o chilena o fría o griega, etc. bebida fría: jugo de fruta natural (mora o mango o fresa o piña o tomate de árbol o guayaba, etc.) 200 ml. incluye empaque individual para seco,	UND	60	$ 29.300	$ 1.758.000

	vaso 12 oz con tapa jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta o servido a la mesa con menaje de porcelana. incluye servido en el lugar del evento en el sector urbano				
6.9	Cena: opción 1: arroz con pollo o carnes de res o cerdo con verduras (habichuela, zanahoria, arveja, maíz tierno, especias verdes) 250 grs, papas a la juliana fritas 100 gramos y bebida fría de 10 onzas. opción #2 arroz blanco o verde o negro. proteína: carne de res o cerdo o pollo o pescado130 gramos. ensalada hawaiana o coleslaw 100 gramos acompañado de bebida fría de 10 onzas. opción #3 porción de pollo asado pierna pernil 200 gramos, acompañado de porción de papa al juliana o yuca frita en troncos 100 gramos, bebida fría de 10 onzas. opción #4 cordón blue 180 gramos, papas a la juliana fritas 100 gramos y ensalada hawaiana 80 gramos bebida fría de 10 onzas. opción# 5: churrasco 450 gramos, papas a la juliana fritas 100 gramos o plátanos en hilos verdes y ensalada tropical 80 gramos bebida fría de 10 onzas	UND	60	$ 34.880	$ 2.092.800
6.10	CÓCTEL DE BIENVENIDA DEL REINADO: Comprende el suministro de bebida tipo cóctel sin alcohol para cincuenta (50) personas, preparada a base de soda, zumo de cereza, cerezas y fresas rebanadas. Incluye stand de dulces y pasabocas, compuesto por cincuenta (50) rollitos de jamón con queso de veinte (20) gramos cada uno, cincuenta (50) huevos de codorniz con salsa rosada, cincuenta (50) pinchos de fresas con chocolate de veinte (20) gramos cada uno y cincuenta (50) masmelos. Incluye decoración y presentación de los productos en una piña con dulces de moritas.	GLOBAL	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
6.11	DECORACIÓN DEL ESPACIO DEL EVENTO: Comprende el diseño, suministro e instalación de elementos decorativos para la ambientación de un salón con capacidad aproximada para cincuenta (50) personas, incluyendo como mínimo seis (6) arreglos florales elaborados con flores naturales variadas de diferentes tipos y tamaños, distribuidos así: dos (2) arreglos de tamaño grande y cuatro (4) arreglos de tamaño mediano, que podrán incluir rosas, tulipanes, lirios, orquídeas, girasoles y follaje, así como las respectivas bases, recipientes, soportes y demás elementos necesarios para la adecuada ambientación y decoración del lugar del evento.	UND	1	$ 3.300.000	$ 3.300.000
6.12	Alquiler de sillas tipo tiffany; sillas de diseño elegante con espaldar de barras verticales y asiento con cojin, elaboradas en material resistente (madera, resina, o similar), destinadas para la ubicación de las reinas durante el evento.	UND	50	$ 10.195	$ 509.750

6.13	Sonido comprende: 2 cabinas de medios: altavoces de dos vías, bases tipo trípode para las cabinas, 1 consola de 8 salidas analógicas xlr, 2 micrófonos alámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz, incluye cable de sonido blindado para micrófono canon xlr macho - xlr hembra de 10 a 12 metros y peaña para micrófono extensible, 2 micrófonos inalámbrico de mano, incluye batería aa, cable de sonido blindado para micrófono canon xlr macho - xlr hembra de 1 a 2 metros, peaña para micrófono extensible y fuente de alimentación . tarifa para 1 día	UND	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
6.14	Alquiler de transporte: vehículo tipo buseta con capacidad para máximo 25 personas, modelo no inferior a 2018, adecuado para personas de todas las edades, (sillas reclinables y sonido); soat, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tecno mecánica vigente. incluye conductor (el conductor deberá contar con la respectiva licencia de conducción), alimentación para el conductor y combustible. los recorridos serán dentro del municipio de acacías. lugar de salida será previamente aprobada por la supervisión. (se deberá presentar toda la documentación del vehículo y permisos antes de iniciar las rutas). el servicio de transporte deberá contar con disponibilidad las 24 horas, durante los tres (3) días del festival.	DIAS	3	$ 7.302.216	$ 21.906.648
6.15	ESTILISTA: Técnico y/o tecnólogo en belleza y/o peluquería o afines, que cuente con establecimiento de comercio registrado con una antigüedad mínima de cinco (5) años y que acredite experiencia en la prestación de servicios de estilismo y/o maquillaje. Deberá contar con un equipo de colaboradores conformado por tres (3) estilistas y/o maquilladores, quienes deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año como estilistas y/o maquilladores, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Será el encargado de brindar acompañamiento a las candidatas en sus presentaciones durante el reinado, realizando las actividades de maquillaje y peinado requeridas para cada uno de los eventos. El servicio incluye todos los insumos, elementos, herramientas y demás materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio.	DIA	3	$ 4.422.608	$ 13.267.824
6.16	Diseño, elaboración de las bandas de identificación de las concursantes al reinado, las bandas deben ser bordadas (tela en satín o tela artesanal, con entre metido en color a escoger, letra bordada o estampada artesanal con logos del municipio)	UND	9	$ 278.630	$ 2.507.670
6.17	Suministro de corona elegante de estrás estilo barroco - diadema nupcial de lujo con diseño de piedras preciosas, adorno metálico dorado y/o plateado y adornos en muran.	UND	3	$ 774.000	$ 2.322.000

6.18	Bouquet floral, compuesto de flores variadas en diferentes tipos y tamaños con rosas, tulipanes, lirios, orquideas, girasoles, decorada con follaje, gipso y pistacho, en forma de esfera o cono atado con cinca de color, diseño a eleccion del supervisor.	UND	9	$ 132.680	$ 1.194.120
7	**EQUIPO MINIMO REQUERIDO**				
7.1	COORDINADOR GENERAL: Profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas y/o áreas de la administración, que acredite experiencia profesional mínima de ocho (8) años y experiencia específica mínima de cinco (5) años en el liderazgo y/o organización y/o coordinación de festividades culturales y/o folclóricas, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Será la persona encargada de realizar la coordinación general del evento, coordinando el proceso operacional y administrativo de cada actividad, planificando y desarrollando el orden de realización del evento, coordinando el personal, los artistas y grupos musicales, así como el montaje de los escenarios tecnológicos y decorativos y demás aspectos relacionados con el correcto desarrollo del evento. Deberá contar con disponibilidad antes, durante y después de la realización del evento cultural y artístico para las actividades de planeación, coordinación, ejecución y seguimiento requeridas para la adecuada prestación del servicio.	UND	1	$ 10.503.694	$ 10.503.694
7.2	COORDINADOR LOGÍSTICO: Profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas y/o áreas de la administración, que acredite experiencia profesional mínima de ocho (8) años, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas, y experiencia específica en la coordinación de mínimo ocho (8) eventos culturales, sociales y/o eventos tipo festival y/o culturales y/o artísticos, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Será la persona encargada de coordinar el proceso operacional de cada actividad, planificar y desarrollar el orden de realización del evento, coordinar el personal, los artistas y grupos musicales, y demás aspectos relacionados con el correcto desarrollo del evento. Deberá contar con disponibilidad desde veinte (20) días antes de iniciar el evento para las actividades de planeación, producción y posproducción requeridas para la adecuada prestación del servicio.	UND	1	$ 8.845.216	$ 8.845.216
7.3	COORDINADOR ARTÍSTICO TORNEO INTERNACIONAL DE MÚSICA LLANERA: Profesional en cualquier área del conocimiento, que acredite experiencia general como formador en alguna modalidad del folclor llanero de mínimo ocho (08) años, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas, y experiencia específica en la coordinación de	UNIDAD	1	$ 6.633.912	$ 6.633.912

	mínimo seis (6) eventos artísticos y culturales del folclor llanero, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Será la persona encargada de coordinar el Torneo Internacional de Música Llanera, incluyendo la organización y elaboración de las bases y reglamento, así como la gestión de invitaciones a grupos de baile y agrupaciones participantes. Deberá contar con disponibilidad desde veinte (20) días antes de iniciar el evento para las actividades de planeación, producción y posproducción requeridas para la adecuada prestación del servicio.				
7.4	COORDINADOR ARTÍSTICO ZAPATEANDO POR ACACÍAS: profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas y/o áreas de la administración , que acredite experiencia general como formador de danza llanera de mínimo cinco (5) años, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas, y experiencia específica como coordinador de mínimo seis (6) eventos de danza llanera en formato tipo desfile en vías públicas, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Será la persona encargada de coordinar el evento Zapateando por Acacías, incluyendo la organización de todas las actividades, la elaboración de las bases y reglamento, las invitaciones a los grupos de baile y la dirección artística. Deberá contar con disponibilidad desde veinte (20) días antes de iniciar el evento para las actividades de planeación, producción y posproducción requeridas para la adecuada prestación del servicio.	UNIDAD	1	$ 6.633.912	$ 6.633.912
7.5	COORDINADOR GENERAL REINADO: Técnico, tecnólogo y/o profesional en cualquier área del conocimiento, que acredite experiencia general como formador en alguna modalidad del folclor llanero de mínimo cinco (5) años y experiencia específica en la organización de reinados folclóricos en mínimo cinco (5) eventos culturales y/o artísticos, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Será la persona encargada de coordinar todas las actividades programadas durante el evento de las aspirantes al título de Reina, incluyendo la organización de cada actividad, la elaboración de las bases y reglamento, las invitaciones a las concursantes y la dirección artística. Deberá contar con disponibilidad desde veinte (20) días antes de iniciar el evento para las actividades de planeación, producción y posproducción requeridas para la adecuada prestación del servicio.	UND	1	$ 6.633.912	$ 6.633.912

7.6	COORDINADOR ARTÍSTICO CANTOS DE TRABAJO DE LLANO: Técnico, tecnólogo y/o profesional en cualquier área del conocimiento, que acredite experiencia general como formador del folclor llanero de mínimo cinco (5) años, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas, y experiencia específica como coordinador de mínimo tres (3) eventos de Cantos de Trabajo de Llano, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Deberá pertenecer a un grupo de Vigías de Patrimonio acreditado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Será la persona encargada de coordinar el evento Cantos de Trabajo de Llano, incluyendo la organización de todas las actividades, la elaboración de las bases y reglamento, la dirección artística y las invitaciones a los concursantes. Deberá contar con disponibilidad desde veinte (20) días antes de iniciar el evento para las actividades de planeación, producción y posproducción requeridas para la adecuada prestación del servicio.	UND	1	$ 6.306.000	$ 6.306.000
7.7	Interprete de lenguas: profesional o técnico o bachiller con formación certificada como interprete profesional intermedio nivel 2 de lengua de señas por la federación nacional de sordos de colombia "fenascol" y certificado por asociación regional de las personas sordas en mínimo 4 niveles, con experiencia certificada de tres (03) años con población en condición de discapacidad auditiva y mínimo en cinco (05) proyectos ejecutados con transmisión en vivo. deberá estar disponible antes de iniciar el evento para la planeación, producción y posproducción del evento y hasta su finalización	UND	4	$ 1.769.043	$ 7.076.172
7.8	SERVICIO TÉCNICO ELECTRICISTA: Comprende dos (2) técnicos electricistas y dos (2) auxiliares eléctricos, quienes serán los encargados de realizar la adecuada adecuación eléctrica de cada uno de los escenarios dispuestos para el evento, antes, durante y después de su realización, con disponibilidad de tiempo completo. Serán responsables de garantizar el adecuado funcionamiento de las plantas eléctricas dispuestas para las actividades del evento, así como la correcta instalación, conexión, adecuación y funcionamiento de las instalaciones eléctricas requeridas para el desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.	DIA	5	$ 4.422.608	$ 22.113.040
7.9	APOYO LOGÍSTICO: Comprende personal conformado por sesenta (60) personas con título de bachiller, que acrediten experiencia como apoyo logístico en mínimo tres (3) eventos culturales y/o artísticos, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o	DIA	5	$ 12.234.000	$ 61.170.000

	privadas. Serán los encargados de realizar las actividades de apoyo logístico requeridas para el adecuado desarrollo del evento, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor. El valor unitario corresponde a la tarifa de sesenta (60) personas por un (1) día..				
8	**INCENTIVOS DE FINAL DE TORNEO DE MÚSICA LLANERA**				
8.1	MEJOR ARPISTA	INCENTIVO	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
8.2	PRIMER PUESTO BANDOLISTA	INCENTIVO	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
8.3	SEGUNDO PUESTO BANDOLISTA	INCENTIVO	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
8.4	MEJOR CUATRISTA	INCENTIVO	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
8.5	MEJOR MARAQUERO	INCENTIVO	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
8.6	MEJOR BAJISTA	INCENTIVO	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
8.7	PRIMER PUESTO CONJUNTO LLANERO	INCENTIVO	1	$ 12.500.000	$ 12.500.000
8.8	SEGUNDO MEJOR CONJUNTO LLANERO	INCENTIVO	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000
8.9	MEJOR VOZ MASCULINA	INCENTIVO	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
8.10	SEGUNDA VOZ MASCULINA	INCENTIVO	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
8.11	MEJOR VOZ FEMENINA	INCENTIVO	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
8.12	SEGUNDO PUESTO VOZ FEMENINA	INCENTIVO	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
8.13	PRIMER PUESTO COPLERO	INCENTIVO	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
8.14	SEGUNDO COPLERO	INCENTIVO	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
8.15	TERCER COPLERO	INCENTIVO	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
8.16	PRIMER PUESTO PAREJA DE BAILE ACADÉMICO	INCENTIVO	1	$ 6.300.000	$ 6.300.000
8.17	SEGUNDO PUESTO PAREJA DE BAILE ACADÉMICO	INCENTIVO	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
8.18	PRIMIER PUESTO PAREJA DE BAILE TRADICIONAL	INCENTIVO	1	$ 6.300.000	$ 6.300.000
8.19	SEGUNDO PUESTO PAREJA DE BAILE TRADICIONAL	INCENTIVO	1	$ 3.800.000	$ 3.800.000
	TORNEO DE MUSICA LLANERA ACACIREÑO SOY				
8.20	MEJOR ARPISTA SOLISTA	INCENTIVO	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
8.21	MEJOR CUATRISTA SOLISTA	INCENTIVO	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
8.22	MEJOR MARAQUERO SOLISTA	INCENTIVO	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
8.23	MEJOR BAJISTA SOLISTA	INCENTIVO	1	$ 1.250.000	$ 1.250.000
8.24	PRIMER PUESTO CONJUNTO LLANERO	INCENTIVO	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000

8.25	SEGUNDO PUESTO CONJUNTO LLANERO	INCENTIVO	1	$ 7.500.000	$ 7.500.000
8.26	PRIMER PUESTO VOZ RECIA MASCULINA	INCENTIVO	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
8.27	SEGUNDO PUESTO VOZ RECIA MASCULINA	INCENTIVO	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
8.28	PRIMER PUESTO VOZ RECIA FEMENINA	INCENTIVO	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
8.29	SEGUNDO PUESTOVOZ RECIA FEMENINA	INCENTIVO	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
8.30	PRIMER PUESTO PAREJA DE BAILE ESPECTÁCULO	INCENTIVO	1	$ 3.900.000	$ 3.900.000
8.31	SEGUNDO PUESTO PAREJA DE BAILE ESPECTÁCULO	INCENTIVO	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
8.32	PRIMER PUESTO PAREJA DE BAILE TRADICIONAL	INCENTIVO	1	$ 3.900.000	$ 3.900.000
8.33	SEGUNDO PUESTO PAREJA DE BAILE TRADICIONAL	INCENTIVO	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
	ZAPATEANDO POR ACACIAS				
8.34	PRIMER PUESTO CATEGORIA INFANTIL ACADEMICO	INCENTIVO	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
8.35	SEGUNDO PUESTO CATEGORIA INFANTIL ACADEMICO	INCENTIVO	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
8.36	TERCER PUESTO CATEGORIA INFANTIL ACADEMICO	INCENTIVO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
8.37	PRIMER PUESTO CATEGORIA INFANTIL TRADICIONAL	INCENTIVO	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
8.38	SEGUNDO PUESTO CATEGORIA INFANTIL TRADICIONAL	INCENTIVO	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
8.39	TERCER PUESTO CATEGORIA INFANTIL TRADICIONAL	INCENTIVO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
8.40	PRIMER PUESTO CATEGORIA JUVENIL ACADEMICO	INCENTIVO	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
8.41	SEGUNDO PUESTO CATEGORIA JUVENIL ACADEMICO	INCENTIVO	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
8.42	TERCER PUESTO CATEGORIA JUVENIL ACADEMICO	INCENTIVO	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
8.43	PRIMER PUESTO CATEGORIA JUVENIL TRADICIONAL	INCENTIVO	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
8.44	SEGUNDO PUESTO CATEGORIA JUVENIL TRADICIONAL	INCENTIVO	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
8.45	TERCER PUESTO CATEGORIA JUVENIL TRADICIONAL	INCENTIVO	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
	TORNEO DE VOCES INFANTILES LUIS ARIEL REY				
8.46	PRIMER PUESTO VOZ MASCULINA	INCENTIVO	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
8.47	SEGUNDO PUESTO VOZ MASCULINA	INCENTIVO	1	$ 800.000	$ 800.000
8.48	TERCER PUESTO VOZ MASCULINA	INCENTIVO	1	$ 630.000	$ 630.000
8.49	CUARTO PUESTO VOZ MASCULINA	INCENTIVO	1	$ 500.000	$ 500.000
8.50	QUINTO PUESTO VOZ MASCULINA	INCENTIVO	1	$ 400.000	$ 400.000
8.51	MEJOR VOZ FEMENINA	INCENTIVO	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

8.52	SEGUNDA VOZ FEMENINA		INCENTIVO	1	$ 800.000	$ 800.000
8.53	TERCERA VOZ FEMENINA		INCENTIVO	1	$ 630.000	$ 630.000
8.54	CUARTA VOZ FEMENINA		INCENTIVO	1	$ 500.000	$ 500.000
8.55	QUINTA VOZ FEMENINA		INCENTIVO	1	$ 400.000	$ 400.000
	22 REINADO INTERNACIONAL					
8.56	REINA		INCENTIVO	1	$ 6.300.000	$ 6.300.000
8.57	VIRREINA		INCENTIVO	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
8.58	PRIMERA PRINCESA		INCENTIVO	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000
	III CONCURSO SALVAGUARDIA CANTOS DE TRABAJO DE LLANO					
8.59	MEJOR CANTO DE ORDEÑO CATEGORIA INFANTIL		INCENTIVO	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
8.60	MEJOR CANTO DE CABRESTERO CATEGORIA INFANTIL		INCENTIVO	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
8.61	MEJOR CANTO DE VELA CATEGORIA INFANTIL		INCENTIVO	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
8.62	MEJOR CANTO DE ORDEÑO CATEGORIA JUVENIL		INCENTIVO	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
8.63	MEJOR CANTO DE CABRESTERO CATEGORIA JUVENIL		INCENTIVO	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
8.64	MEJOR CANTO DE VELA CATEGORIA JUEVENIL		INCENTIVO	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
	INCENTIVO HOMENAJEADO FESTIVAL DEL RETORNO					
8.65	INCENTIVO HOMENAJEADO FESTIVAL DEL RETORNO 2026		INCENTIVO	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	SUBTOTAL TORNEO DE MUSICA LLANERA					**$ 1.300.792.874**
9	**PRODUCCIÓN ESCENOGRAFICA TARIMA CROSSVER**					
9.1	**DISEÑO, CREACION, Y CONSTRUCCION DE ESCENARIO, TARIMA Y EQUIPO DE ILUMINACION, SONIDO Y AUDIOVISUALES PRODUCCIÓN ESCENOGRAFICA TARIMA CROSSVER**					
	DISEÑO, CREACION, Y CONSTRUCCION DE ESCENARIO, TARIMA Y EQUIPO DE ILUMINACION, SONIDO Y AUDIOVISUALES PRODUCCIÓN ESCENOGRAFICA TARIMA PRINCIPAL	1	DIA	3	$ 49.500.000	$ 148.500.000
	ESTRUCTURA MODULAR EN TECHO PRINCIPAL GRAND SOPORT 80 POR 90 (21METROS) ILUMINACION, EN MATERIAL DE ALUMINIO REFORZADO CON ESPESOR DE 3 MM CON SUS PINES DE ANLCAJE, ATORNILALDO DE SEGURIDAD DIFERENCIALES DE COLGADO CON SUS PASADORES Y SLINGAS DE SOPORTE.	1				
	DIFERENCIALES MOTORIZADAS, 611-2T (2000KG, CADENA 20MTS, DOUBLE FRENO, CON LIMIT SWITCH, CON	10				

	PROTECCION CONTRA SOBRECARGA, 220V, TRIFASICO 60HZ, IP65, CON BOLSA DE CADENA), DIMENSIONES: 517X336X190MM, PESO SIN CADENA: 65KG, CADENA: 10X30 G80.					
	DIFERENCIALES CON CAPACIDAD DE SOPORTE DE 2 TONELADAS, 20 METROS DE CADENA CON SU RESPECTIVAS ELINGAS DE AMARRE	8				
	DIFERENCIALES CON CAPACIDAD DE SOPORTE DE 1 TONELADAS, 20 METROS DE CADENA CON SU RESPECTIVAS ELINGAS DE AMARRE	8				
	DIFERENCIALES CON CAPACIDAD DE SOPORTE DE 600 KILOS, 20 METROS DE CADENA CON SU RESPECTIVAS ELINGAS DE AMARRE	8				
	ESTRUCTURA MODULAR EN TECHO PRINCIPAL GRAND SOPORT A 8 PATAS 28M DE FRENTE POR 12M DE FONDO A UNA ALTURA DE 12 M, ALAS CON PATAS A 2 METROS POR CADA LADO PARA SONIDO, A 6M POR CADA LADO PARA PANTALLAS CON MOTORES ELECTRICOS DE 2 TONELADAS, EN MATERIAL DE ALUMINIO REFORZADO CON ESPESOR DE 3 MM CON SUS PINES DE ANLCAJE, ATORNILALDO DE SEGURIDAD DIFERENCIALES DE COLGADO CON SUS PASADORES Y SLINGAS DE SOPORTE.	1				
	ESTRUCTURA MODULAR EN TECHO SEGUNDA LINEA GRAND SOPORT 45 POR 15 (18 ILUMINACION) EN MATERIAL DE ALUMINIO REFORZADO CON ESPESOR DE 3 MM CON SUS PINES DE ANLCAJE, ATORNILALDO DE SEGURIDAD DIFERENCIALES DE COLGADO CON SUS PASADORES Y SLINGAS DE SOPORTE.	4				
	TORRE SCAFFOLD DE 3X3 METROS DE ALTURA DE 11M PARA LOS RELEVOS DE SONIDO Y PANTALLA CON PLATAFORMA PARA LOS SEGUIDORES.	1				
	ESTRUCTURA MODULAR GRAND SOPOR 30 POR 30 (18 METROS) PARA PANTALLA PLANA FRONT, EN MATERIAL DE ALUMINIO REFORZADO CON ESPESOR DE 3 MM CON SUS PINES DE ANLCAJE, ATORNILALDO DE SEGURIDAD DIFERENCIALES DE COLGADO CON SUS PASADORES Y SLINGAS DE SOPORTE.	1				
	ESTRUCTURA MODULAR GRAND SOPOR 30 POR 30 (24 METROS) PARA PANTALLA CENTRAL CENTRAL, EN MATERIAL DE ALUMINIO REFORZADO CON ESPESOR DE 3 MM CON SUS PINES DE ANLCAJE, ATORNILALDO DE	1				

	SEGURIDAD DIFERENCIALES DE COLGADO CON SUS PASADORES Y SLINGAS DE SOPORTE.					
	ESTRUCTURA MODULAR EN TECHO PARA PRE-RIGUING PANTALLAS GRAN SOPORT 30 POR 30 (6 METROS), EN MATERIAL DE ALUMINIO REFORZADO CON ESPESOR DE 3 MM CON SUS PINES DE ANLCAJE, ATORNILALDO DE SEGURIDAD DIFERENCIALES DE COLGADO CON SUS PASADORES Y SLINGAS DE SOPORTE.	16				
	TARIMA ESTRUCTURAL CON MODULOS DE 1,20 M DE ANCHO POR 2,44M DE LARGO CON FRENTE CIRCULAR DE 12.44 METROS DE PROFUNDO POR 30 METROS DE ANCHO A 1.80m SCAFFOLD IMPORTADA Y CERTIFICADA CON 4 ESCALERAS DISPONIBLES PARA SU UBICACION SEGUN LO REQUIERA EL PRODUCTOR.	1				
	AREAS DE TRABAJO TECNICA, EN TARIMA CON MODULOS DE 1.20 M DE ANCHO POR 2.44M DE LARGO A 1.80M DE ALT, DE 8M POR 4M, AFORADA EN TELA NEGRA Y ESCALERAS METALICAS CON PASAMANOS	2				
	AREAS DE TRABAJO ESCENICA, EN TARIMA CON MODULOS DE 1.20 M DE ANCHO POR 2.44M DE LARGO A 1.70M DE ALT, DE 4.80 M POR 4,80M, AFORADA EN TELA NEGRA Y ESCALERAS METALICAS CON PASAMANOS	2				
	ZONA DE PRASTAGE DE INGRESO DE TARIMA EN TARIMA CON MODULOS DE 1.20 M DE ANCHO POR 2.44M DE LARGO A 1.70M DE ALT, DE 2,.44 M POR 30M, AFORADA EN TELA NEGRA Y ESCALERAS METALICAS CON PASAMANOS	1				
	AFORO EN TELA NEGRA A TRES CARAS DEL ESCENARIO, 200 MTS, EN PAÑO SILICON, LICRADO COLOR NEGRO, RESISTENTE A LA INTERPERIE	1				
	SOBRETARIMAS EN TARIMA CON MODULOS DE 1.20 M DE ANCHO POR 2.44M DE LARGO A 60CM DE ALTO, 2 SOBRETARIMAS EN TARIMA CON MODULOS DE 1,20M DE ANCHO POR 2.44 DE LARGO A 30 CM, 2 SOBRETARIMAS EN TARIMA CON MODULOS DE 1.20M DE ANCHO POR 2.44 M DE LARGO A ALTURA DE PISO, CADA SOBRE TARIMA DEBE TENER UNA MEDIDA DE 4X2m O SUPERIOR . SE CONPONE TABLONES EN MADERA DE PINO DE 18 MM CON UNA CAPA DE PROTECCION EN TEXTURA NEGRA QUE	1				

	EVITA EL PASO DE LIQUIDOS, CUERPO EN ESTRUCTURA METALICA REFORZADA DE CALIBRE 14 DE ESPESOR, PINTADO EN PINTURA NEGRA ELECTROSTATICA CON SUS RESPECTIUVSO ACCESORIOS DE ANCLAJE Y SOPORTE.					
	TARIMA FOH A 3 NIVELES: 1 NIVEL DE 10X2.44m, A 90CM DE ALTO, 2 NIVEL DE 10X2.44m A 60cm DE ALTO, 3 NIVBEL DE 10X2.44M, ALTURA DE 30cm DE ALTO. SE CONPONE TABLONES EN MADERA DE PINO DE 18 MM CON UNA CAPA DE PROTECCION EN TEXTURA NEGRA QUE EVITA EL PASO DE LIQUIDOS, CUERPO EN ESTRUCTURA METALICA REFORZADA DE CALIBRE 14 DE ESPESOR, PINTADO EN PINTURA NEGRA ELECTROSTATICA CON SUS RESPECTIUVSO ACCESORIOS DE ANCLAJE Y SOPORTE.	1				
	TARIMA PARA CAMARAS EN TARIMA CON MODULOS DE 1.20 M DE ANCHO POR 2.44M DE LARGO A 1,70CM DE ALTO. SE COMPONE TABLONES EN MADERA DE PINO DE 18 MM CON UNA CAPA DE PROTECCION EN TEXTURA NEGRA QUE EVITA EL PASO DE LIQUIDOS, CUERPO EN ESTRUCTURA METALICA REFORZADA DE CALIBRE 14 DE ESPESOR, PINTADO EN PINTURA NEGRA ELECTROSTATICA CON SUS RESPECTIUVSO ACCESORIOS DE ANCLAJE Y SOPORTE.	1				
9.2	**SONIDO FOH**					
	MEDIOS ALTOS (MAIN LR) 12 MEDIOS ALTOS POR LADO CON CROSSOVER PASIVO (HI PACK) A 4 VIAS A 3000 W d&b AUDIOTECNICA SERIE J (LR 1POR 10 PULGADAS, MF 1 POR 10 PULGADAS CADA UNO)	28	DIA	3	$ 310.221.000	$ 930.663.000
	MEDIOS ALTOS (FRONT FILL) CON CROSSOVER ACTIVO A 3 VIAS A 1200 W d&b AUDIOTECNICA SERIE J CADA UNO	16				
	SUB- WOOFER d&b AUDIOTECNICA SERIE J	20				
	MEDIOS ALTOS (OUT FILL) d&b AUDIOTECNICA SERIE V CON CROSSOVER PASIVO A 4 VIAS A 3000	12				
	PROCESADORES DE SISTEMA PA PRODIGY MP	1				
	PROCESADORES DE SISTEMA DOLBY LAKE LM44	1				
	SUB SNAKES DE 75 FT 12 CANALES	3				
	SUB SNAKES DE 50 FT 12 CANALES	2				
	CABLES XLR	120				

	STAND CORTOS DE MICROFONO	15				
	STAND LARGOS DE MICROFONO	20				
	SUB SNAKES DE 100 FT 12 CANALES	3				
	SISTEMA COMPLETO SNAKES DE 56 CANALES	1				
	SUB- SNAKE DIGITAL MINIMO 48 CANALES	1				
	TAPA CABLES	50				
	CONSOLA DIGITAL DIGICO QUANTUM 338 + SDRACK HMA 32 BITS + D2 RACK 32, 1 TARJETA WAVES, 1 UPS, 2 FIBRAS OPTICAS, CONTROL SALA DE 64 CANALES	1				
	CONSOLA DIGITAL CONTROL STREAMING 64 CANALES (DE LA MISMA REFERENCIA CONTROL SALA)FOH	1				
	CONSOLA DM7 + RIO 3224D 32 CANALES CONSOLA DIGITAL CONTROL (DE RESPALDO) 64 CANALES (DE LA MISMA REFERENCIA CONTROL SALA)FOH	1				
	CONSOLA DIGITAL CONTROL (CONTINUIDAD) 32 CANALES CONSOLA DIGITAL CONTROL (DE RESPALDO) 64 CANALES (DE LA MISMA REFERENCIA CONTROL SALA)FOH	1				
	TARJETA DE RED PARA CONEXIÓN ENTRE CONSOLAS DIGITAL	2				
	MONITORES					
	MONITORES DE PISO TIPO CUÑA DE 1000 W d&b AUDIOTECNICA SERIE M6	4				
	MEDIOS ALTOS A 3 VIAS CON COSSOVER d&b AUDIOTECNICA SERIE V DE 1200 WATT (SIDE FILL) 4 MEDIOS POR LADO COLGADO	8				
	SOB-WOOFER d&b AUDIOTECNICA SERIE B22 2 POR 18 (SIDE FILL) 2 SUB POR LADO	4				
	CONSOLA DIGITAL DIGICO QUANTUM 338 + SDRACK HMA 32 BITS + D2 RACK 32, 1 TARJETA WAVES, 1 UPS, 2 FIBRAS OPTICAS, CONTROL SALA DE 64 CANALES	1				
	SISTEMA TALCK BACK ENTRE (FOH, MONITORES, STREMIENG Y STAGE)	3				
	RF					
	WIRELESS IEM- CONCURSANTES, ARTISTAS LOCALES, ARTISTAS INVITADOS	20				
	WIRELESS IEM PRESENTADORES	10				
	RECEPTOR DE UR4D	8				
	RF ANALIZER	1				
	ANTENA PROFESSIONAL WIRELESS	1				
	MICROFONERIA PARA INSTRUMENTOS	30				

	MICROFONOS INALAMBRICOS EN LA LINEA ULXD	16				
	COMBINADOR DE ANTENA VENUE	2				
	MICROFONOS DE CONTACTO PARA INSTRUMENTOS	12				
	SHURE SPECTRUM MANAGER AXT 600	1				
	SHURE P10 T	22				
	SHURE P10 R	34				
	ANTENA ELICOIDAL	3				
	CANALES SHURE AXIENT	26				
	SHURE AD2	12				
	SHURE AD1	15				
	DPA 4099	2				
	UA 874	2				
	UA 845 SWB	1				
	CAJAS DIRECTAS	20				
	BACKLINE					
	TORNAMESA PARA DJ PROFESIONAL, 2 CANALES CON ENTRADAS PHONO/LÍNEA RCA. 1 ENTRADA AUXILIAR RCA. 2 ENTRADAS DE MICRÓFONO CON VOLUMEN INDEPENDIENTE. 2 ENTRADAS USB PARA ARCHIVOS DE AUDIO. SALIDAS MASTER POR XLR Y RCA. 1 SALIDA DE BOOTH ESTÉREO CON VOLUMEN INDEPENDIENTE. PANEL DE EFECTOS . REPRODUCE FORMATOS DE AUDIO MP3 / AAC / WAV / AIFF. SOUND COLOR FX NOISE/ FILTER / SWEEP / DUB ECHO /. 8 HOT CUE POR PLATO. SLIP MODE. BEAT SYNC . FUNCIÓN DE CUANTIZACIÓN. ZOOM DE ONDA. PANTALLA TÁCTIL. INCLUYE REKORDBOX DJ. INCLUYE REKORDBOX VIDEO	1				
	BATERIA PROFESIONAL QUE CUENTE CON: 2 SNARE DRUM (14"X61/2") EN MADERA, 2 STAND SNARE, 2 TOMS AIRE 10" - 12", 2 TOMS PISO 14" - 16” CON PATAS, 7 CYMBAL BOOM STANDS, 1HI HAT STAND + CLUTCH, 2 DRUM THRONE DW5000 SERIES, 2 KICK DRUM PEDAL DW 5000, 1 DRUM CARPET 2.40 X 2.40, 1 MESA DE PERCUSION PEQUEÑA, 1 SET PLATOS ZILDJIAN K, 2 SETS HI HATS 14”, 1 SPLASH 10 ", 2 CRASH 16", 2 CRASH 17", 1 RIDE 20", 1 CHINA 19", 1 CHINA 17".	1				
	1 SET DE TIMBALES PEARL LATIN PERCUSSION LP225 GUIRA COWBELL 1 LP SALSA CHA CHA COWBELL 1 LP 1207 JAMBLOCK RED MEDIUM 4 CYMBAL BOOM STANDS 1 HI HAT STAND REMOTO DW + CLUTCH 1 SNARE (14” X 5½”) 1 STAND SNARE ALTO 1 KICK	1				

	DRUM 22"X 20" YAMAHA OAK 1 KICK DRUM PEDAL SENCILLO 1 ALFOMBRA PARA BATERÍA 2.40 X 2.40					
	1 SET DE 3 CONGAS LP PALLADIUM GIOVANY HIDALGO SERIES (QUINTO, CONGA Y TUMBA) CON PARCHES SINTÉTICOS 3 STANDS PARA CONGAS LP COLLAPSIBLE MODEL: LP636 (TIPO MATERA) 2 MESA MULTI-PERCUSIÓN LP 760A 2 MEINL SHAKER HEXAGONAL, 1 ROCK SHACKER LP 462B, 1 GOLD ROCK SHAKER LP 462, SHAKER LP 440 (CHROME), 1 JAM BLOCK LP 1205 (AZUL), 1 GOLD ROCK SHAKER LP 446 (PLASTICO NEGRO), 1 JAM BLOCK LP 1207 (ROJO), 1 PANDERETA DE MANO LP NEGRA (CYCLOPS TAMBOURINE HAND HELD LP), 1 PANDERETA DE CLAMP LP NERGA (MOUNTED BLACK CYCLOPS TAMBOURINE LP), 1 LP HAND COWBELL, 2 SET EGG LP, 1 BAR CHIMES LP 626 CON STAND	1				
	IN EARS, FREQUENTIEBAND: 626- 668 MHZ, KANALEN: 20 COMPATIBELE KANALENOUTPUT: 1X XLR (GEBALANCEERD) +18 DBU, 1X 6,3MM JACK (NIET- GEBALANCEERD) +12 DBU, DISPLAY: LCD, FREQUENTIES: 1680, BANDBREEDTE: 42 MHZ, STERKTE: 30 MW (MAX),BEREIK: MAXIMAAL 100 METER, EQUALIZER: 4 EQ-PRESETS, ANTENNE-AANSLUITING: BNC, KLEUR: ZILVER	16				
	AMPLIFICADOR DE GUITARRA, 20 VATIOS, ALTAVOZ FENDER SPECIAL DESIGN DE 8", CONTROLES DE GANANCIA, VOLUMEN, AGUDOS Y GRAVES, TREBLE, MIDDLE, INTERRUPTOR OVERDRIVE, ENTRADA AUXILIAR Y SALIDA PARA AURICULARES TIPO JACK DE 1/8", CONSTRUCCIÓN CON PARTE POSTERIOR CERRADA	2				
	GUITARRA ELECTRICA AMERICANA	1				
	GUITARRA ELECTROACUSTICA 12 CUERDAS DE ACERO	1				
	GUITARRA ELECTROACUSTICA CUERDAS DE NYLON	1				
	BAJO AMERICANO DE 4 CUERDAS	1				
	TECLADO DE 88 TECLAS CON PEDAL DE SUSTAIN	1				
	TECLADO CON PEDAL DE SUSTAIN	1				
	BASE DOBLE PARA TECLADO	1				
	BASE DOBLE PARA TECLADO	1				

	MESA MULTI-PERCUSION	1				
	STANDS PARA GUITARRA	6				
	AMPLIFICADOR DE BAJO CABEZOTE 500 WATS, SALIDA DE ENERGÍA RMS: 300-WATTS X 2/900 (MONO PUENTE A 8 OHMS), SALIDA DE ENERGÍA RMS: 490-WATTS X 2/1200 (MONO PUENTE A 4 OHMS), POTENCIA DE SALIDA RMS (2 OHMS): 600-WATTS X 2, PREAMPLIFICADOR: TUBOS (3 X 12AX7), AMPLIFICADOR DE POTENCIA: ESTADO SÓLIDO, CONTROLES DE TONO: 3-BANDAS, CONTROL DE LOS TONOS MEDIOS: 5 POSICIONES, EQ GRÁFICO: SÍ, BANDA 9, AUMENTOS ULTRA BAJOS/ALTOS: SÍ LÍNEA DE EQUILIBRIO FUERA: SÍ X 2 PRE/POST CON NIVEL, LOOP DE EFECTOS: SÍ X 2, PREAMPLIFICADOR FUERA/ENTRADA DE ENERGÍA: SÍ X 2, DIMENSIONES Y PESO: ANCHURA: 19", ALTURA: 5.6", PROFUNDIDAD: 15.5", PESO: 39,5 LIBRAS	2				
	CABINA PARA AMPLIFICADOR DE BAJO 8 POR 10 POR 10 PULGDAS	2				
	METRONOMO	1				
	TECLADO	2				
	STAND PARA TECLADO	2				
	BASES PARA MICROFONO	45				
	ENERGIA					
	GENERADOR ELECTRICO INSONORO DE 300 KVA (SONIDO Y VIDEO) CON COMBUSTILE NECESARIO PARA PRUEBAS Y DIAS DEL FESTIVAL	1				
	GENERADOR ELECTRICO INSONORO DE 125 KVA (ILUMINACION) CON COMBUSTILE NECESARIO PARA PRUEBAS Y DIAS DEL FESTIVAL	1				
	GENERADOR ELECTRICO DE 150 BACKUP (RESPALDO) CON COMBUSTILE NECESARIO PARA PRUEBAS Y DIAS DEL FESTIVAL	1				
	EXTINTORES DE 20KILOS	10				
	GENERADOR ELECTRICO DE 125 (STREMEING SERVICIOS ALTERNOS)	1				
	EFECTOS					
	MAQUINA DE HUMO, POTENCIA 1500W.TIEMPO DE PRE-CALENTAMIENTO 7 MINUTOS. CONTROL REMOTO Y ALÁMBRICO. SALIDA DE HUMO 15,000 CU.FT POR MINUTO. CAPACIDAD DEL TANQUE 1 LITRO. ALIMENTACIÓN 110V. DIMENSIONES: 51 X 31 X 23 CM, PESO: 2,8KG	2				

	MAQUINA DE NIEBLA, MANDO A DISTANCIA CON CABLE DE 4,5 M DE LONGITUD, TIEMPO DE CALENTAMIENTO: 2 MIN, TENSIÓN DE ALIMENTACIÓN: 230 V AC, 50 HZ, NAVEGACIÓN DMX: NO, MANDO A DISTANCIA: SÍ, SOPORTE: SÍ, CONSUMO DE POTENCIA: 1180 VATIOS, VOLUMEN DEL DEPÓSITO: 1,0 L, CONSUMO DE LÍQUIDO: 28 ML/MIN, TAMAÑO: 286 X 235 X 209 MM PESO: 2,9 KG	2				
	VENTILADOR,	2				
	PROYECTORES DE LLAMA, FIRE MACHINE - FIREPARTY, DISTANCIA LANZAMIENTO: ALTURA 3MT, F X POWER 200 W, DMX 512, CONTROL - IMPORTADA, DIMENSIONES: 29*29*39*, PESO 8.2 KG	8				
	MAQUINA X2 WAVE FLAME	16				
	LTS DE ISOPAR-G	60				
	STADIUM BLASTER	8				
	PÁPEL BRILLANTE DE DIFERENTES COLORES EN KG	60				
	STADIUM SHOT	8				
	MAQUINAS DE HUMO BAJO	3				
	GERS (VOLCANES) INDOOR (3M 20SEGUNDOS - 20 , 9M 30 SEGUNDOS - 30, 9M 1 SEGUNDO-40)	150				
	CAÑONES TIPO VENTURIS (PAPLE PICADO)CON CARGAS NECESARIAS PARA LOS ARTISTAS, DIMENSIONES: 75 CM DE LARGO, 30 CM DE ANCHO Y 70 CM DE ALTO. PESO: 5 KILOGRAMOS. TRABAJA EN POSICIÓN DE 45 Y 90 GRADOS. DEPÓSITO DE 30 CM DE LARGO, 13 CM DE ANCHO Y 27 CM DE ALTO CON ALMACENAMIENTO DE 1 KILOGRAMO APROX. RUEDAS GIRATORIAS.	2				
	CAÑONES DE CONFETI TIPO KABUKIS	4				
	CRYO JET CON CILINDROS GRANDES CARGA PARA 3 DIAS	60				
	TANQUES	12				
	SPARKULAS	40				
	CASCADAS DE 10 PUNTOS	2				
	CONSOLA DE DENOTACION	2				
	PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL: EL OPERADOR DEBE GARANTIZAR EL PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA EL MANEJO DE TODA LA PRODUCCION , EL MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA PRODUCCION, INCLUYENDO TRANSPORTE DESDE LA BODEGA DEL OPERADOR HASTA EL MUNICIPIO DE ACACIAS Y VICEVERSA.					
	INGENIERO DE SONIDO	2				

	ASISTENTE PARA EL MANEJO DE ILUMINACION TURNOS	3				
	TECNICO RF TURNOS	1				
	ASISTENTE OPERATIVO PARA EL MANEJO DE PANTALLAS LED TURNOS	3				
	RODE O ASISTENTES DE TARIMA TURNOS	10				
9.3	**ILUMINACION**					
	CABEZA MOVIL ROBE ROBIN SPIDER, LA TENSIÓN DE ENTRADA AC90-240V 50-60HZ LÁMPARA UHP DE PHILLIPS 5R O 7R LÁMPARA OSRAM, LA SEÑAL DE CONTROL DMX 512, EL MAESTRO-ESCLAVO Y EL SONIDO ACTIVADO O STAND ALONE, CANAL DE CONTROL: 16/20 CANALES DMX, EL CONSUMO DE ENERGÍA: 280W/300W, EL TAMAÑO DEL PRODUCTO: 400X330X500MM, TAMAÑO DE EMBALAJE: 455X415X555MM, PESO NETO: 18 KG. ALTA POTENCIA 189W LÁMPARA 230W, 2000 HORAS DE VIDA DE LÁMPARA, 540° EL PAN Y EL 250° MOVIMIENTO DE INCLINACIÓN 16 BITS, SUAVE Y PRECISA DE RESOLUCIÓN PARA EL MOVIMIENTO PAN/TILT LA POSICIÓN DE ANÁLISIS DE LA MEMORIA, LA AUTO CORRECCIÓN COLOCAR X/Y. 0-3.2°GRADO HAZ	44	DIA	3	$ 55.500.000	$ 166.500.000
	CHAUVET COLORADO PXL BAR 16: EQUIPO DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL CON RANGO DE ZOOM DE 5.8° A 48.8°, CLASIFICACIÓN IP65 QUE LO HACE ADECUADO PARA USO EN EXTERIORES, EQUIPADO CON 16 LEDS RGBW DE 45 W CADA UNO, CON SISTEMA DE INCLINACIÓN MOTORIZADA DE HASTA 200°. OFRECE COMPATIBILIDAD CON PROTOCOLOS DE CONTROL DMX, W-DMX, ART-NET Y RDM, E INCORPORA EFECTOS INTEGRADOS COMO GOBOS VIRTUALES Y MACROS DE MOVIMIENTO. PRESENTA UN PESO APROXIMADO DE 20.7 KG Y DIMENSIONES DE 16 PULGADAS DE ANCHO, 16 PULGADAS DE ALTO Y 16 PULGADAS DE PROFUNDIDAD.	54				
	ROBE INFORTE, 36X3W LEDS RGBW (ROJO, VERDE, AZUL Y BLANCO), ÁNGULO DE LUZ: 9°, ACABADO DE GOMA, EL SOPORTE DE METAL PERMITE SUJETARLO O MONTARLO EN EL PISO,PAN: 540° Y TILT: 240°,MODO RÍTMICO, AUTOMÁTICO Y DMX DIMMER: 0 ~ 100% (INTENSIDAD DE LUZ), PROGRAMACIÓN CON PANTALLA LCD, ENTRADA/SALIDA DMX A TRAVÉS 3 - PIN XL, CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	24				

	DE C/U: 150W, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 110 ~ 240V, 50/60 HZ, DIMENSIONES DE C/U: 300 X 240 X 160 MM, PESO DE C/U: 5 KG.					
	PLX 16 BAR HIBRIDAS, INPUT POWER: AC100-240V 50/60HZ, POWER CONSUMPTION: 240W,LED: 200W HIGH POWER, DMX CHANNEL: 6/18 CHANNELS, PAN SCAN: 540" (16 BITS) ELECTRIC CORRECTION,TILT SCAN: 270" (16 BITS) ELECTRIC CORRECTION	16				
	MDG	4				
	VENTILADORES	2				
	ROBO SPOT (LX 1)	1				
	STROBER CHAUVET COLOR STREKER M, VOLTAJE: AC220 60HZ, FRECUENCIA: 60HZ, LÁMPARA: 3000 W, DE ENCENDIDO PARA LÁMPARA: 3000 W, MODO DE CONTROL: MODO AUTO/DMX512: 1/3/4 CANALES, CONECTABLE EN SERIE Y OPERADO EN FASE, DE VELOCIDAD AJUSTABLE, TAMAÑO: 550*220*330MM, PESO: 8,5 KG, MATERIALES DE LA CARCASA DE LA MÁQUINA: CAJA DE ALUMINIO FORMA DE PINTURA DE LA CUBIERTA: PINTURA ELECTROSTÁTICA EN POLVO, LÁMPARA DE XENÓN DE LARGA DURACIÓN DE 3000 W INCLUIDA 5600 K DE TEMPERATURA DE COLOR, EFECTO DE CEGADOR CONTINUO CON DESVANECIMIENTO AUTOMÁTICO, VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN SILENCIOSO CON CONTROL DE TEMPERATURA, CONTROL DE CALOR INTEGRADO INTELIGENTE QUE ELIMINA EL TIEMPO DE ENFRIAMIENTO, CONTROL REMOTO DMX, INDEPENDIENTE, MAESTRO/ESCLAVO O DETONADOR	51				
	CUEPIX, 100W VIDA WARM LED COB BLANCA 3,200K, UN 62 ° ÁNGULO DEL HAZ, RDM (REMOTE DEVICE MANAGEMENT), CONTROL INDIVIDUAL DE CADA MÓDULO DE LA COB, FOCO DE GIRO HORIZONTAL MANUAL, VARIABLES Y CURVAS DE REGULACIÓN SELECCIONABLES, EFECTOS ESTROBOSCÓPICAS, PARPADEAN OPERACIÓN LIBRE	8				
	MAQUINAS DE HUMO, -POTENCIA: 1500W, VOLTAJE: 110V 60HZ, TIEMPO DE CALENTAMIENTO: 4 MINUTOS, CAPACIDAD DE TANQUE: 2.5 LITROS, DISTANCIA DE DISPARO: 4-5METROS	3				

	SEGUIDORES STADIUM, 230W, COLORES: BLANCO, VERDE, AMARILLO, ROJO, AZUL,IRIS- STROBO, ENFOQUE BEAM, ESPECIFICACIONES ELECTRICAS, POTENCIA: 230W VOLTAJE: 100-240V 50-60HZ, CONSUMO 450W, DIMENCIONES: 590 X 160 X 210MM, PESO: 17 KG	2				
	CONSOLA DIGITAL MULTIUNIVERSOS GRANDMA3 DE LUCES: SISTEMA PROFESIONAL DE CONTROL DE ILUMINACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO CON OPCIÓN DE PROGRAMACIÓN TRACKING Y NO-TRACKING, QUE INCORPORA LIBRERÍAS COMPLETAS DE UNIDADES, EFECTOS (FX) Y GELES, ASÍ COMO EDITOR INTEGRADO Y MOTOR MEDIA PARA MANEJO AVANZADO DE CONTENIDO VISUAL. DISPONE DE MAPEADOR DE PÍXELES LED, FUNCIONES DE MORPHING Y CLONADO DE UNIDADES, Y MANEJO DE PALETAS DE COLOR EN FORMATOS RGB, HSI Y CMY. PERMITE TIEMPOS DE FUNDIDO INDIVIDUALES POR CANAL, ABANICO DE PARÁMETROS Y TIEMPOS DE FORMA INTUITIVA, Y FADERS CONFIGURABLES EN MODOS HTP, LTP, VELOCIDAD, DIMENSIONES Y MASTER. INTEGRA FUNCIONES TEATRALES COMO MARK CUES, FUNDIDOS DIVIDIDOS Y MASTERS INHIBIDORES, JUNTO CON ARQUITECTURA DE RED CLIENTE/SERVIDOR PARA OPERACIÓN DISTRIBUIDA. CUENTA CON 4 UNIVERSOS Y 2048 CANALES DMX, CAPACIDAD DE HASTA 5000 CUES, 2000 CUE STACKS, 3096 PALETAS Y 3000 GRUPOS, CON NÚMERO DE SHOWS VIRTUALMENTE ILIMITADO Y SOPORTE PARA HASTA 50 MEDIA SERVERS. INCORPORA 8 ENCODERS, 12 FADERS, 4 PUERTOS USB, ENTRADA DE AUDIO DE 1 CANAL CON ECUALIZACIÓN DE 7 BANDAS, LÁMPARA DE SOBREMESA Y FUNDA PROTECTORA. OPERA CON ALIMENTACIÓN DE 110–240 V AC, CON DIMENSIONES DE 525 X 140 X 385 MM Y UN PESO APROXIMADO DE 6,5 KG.	1				
	SET DE INTERCOM DE 8 PUESTOS, RANGO DE COBERTURA DE 450 METROS DE RADIO, CALIDAD DE AUDIO MEJORADA, HASTA 3 GRUPOS INDEPENDIENTES DE USUARIOS GESTIONADOS MEDIANTE UN MENÚ INTUITIVO, CONEXIÓN EN CASCADA GRUPAL MULTI, DISPOSITIVO DE FÁCIL CONFIGURACIÓN, DISEÑO ROBUSTO PARA USO EN TODO TIPO DE	1				

	ENTORNOS, ABRIR Y USAR. OPERATIVO DE INMEDIATO, BOTONERA ERGONÓMICA PRECISA Y EFICIENTE, BATERÍA INTERCAMBIABLE Y CARGADOR PARA 8 BATERÍAS Y 8 PETACAS, EL KIT INCLUYE:, ESTACIÓN BASE X 1, PETACA X 8, BASE DE CARGA X 1, ANTENA OMNIDIRECCIONAL DE ALTA GANANCIA X 2, AURICULARES DE UNA SOLA OREJA CON CONECTOR LEMO X 8, CABLE RJ45 A XLR (5 METROS) X 1, CABLE USB-A A USB-C X 1, ADAPTADOR POE X 1, ADAPTADOR XLR DE 4 PINES X 1, BATERÍA DE BELTPACK X 16, 3/8 ACCESORIO DE INSTALACIÓN X 1, GUÍA DE USUARIO X 1, MALETA DE TRANSPORTE RÍGIDA					
	PAR LED 64 RGB, FUENTE DE LUZ: 18 LEDS DE 8W CADA 1. 6 COLORES EN CADA LED (RGBWYUV), VIDA DE LA FUENTE: 50.000 HORAS, POTENCIA: 200W, MODO DE CONTROL: AUTO/SOUND/DMX/MASTER- SLAVE, CANAL DMX: 11, TAMAÑO: 226X137MM, N.W./G.W. (KG): 2.56/3.0KG, PCS/CTN: 6PCS/CARTON	60				
	BLINDERS (MINIBRUTOUS), LÁMPARA: LEDS COB X 100W BLANCOS 2 EN 1 (3200°K-5600°K). CRI:> 83, EFECTOS: ESTROBO CON VELOCIDAD VARIABLE. MODOS DE FUNCIÓN: DIMMER LINEAL 0-100%. CANTIDAD DE CANALES: 2 / 12 CANALES DMX. MODOS DE COMANDO: DMX, AUTO, SOUND, MAESTRO-ESCLAVO. DIMENSIONES: 360X360X240MM. PESO: 8,5KG.	8				
	LUZ CALIDA ZONA PRE STAGE ENTREVISTAS	8				
	LUZ CALIDA PARA FILTRO DE CAMARA (LYCOS), LUZ DEL PANEL DEL LED, POTENCIA DE SALIDA: 10 W. FLUJO DE LUZ: 1000 LM. TEMPERATURA DEL COLOR: 5600K. RANGO DE ATENUACIÓN: 10%–100%, NÚMERO DE LUCES LED: 66, DIMENSIONES: 5.51” × 3.74” / 14 × 9.5 CM	10				
	PRERIGGING, CONSTA DE: 4x TRUSS DE 15 MTR (Iluminacion), 2x TRUSS DE 3 MTR (Calles), 20X MOTORES CM DE1/2 TONELADA, 2X MOTORES CM DE1 TONELADA AUDIO	1				
	VIDEO					
	PANTALLA LED PLANA CENTRAL 11M POR 4 M (44 M CUADRADOS) EN 3.8 PITCH SEGÚN DISEÑO, (PITCH INSTALACIÓN FIJA CON ESTRUCTURA PARA TRABAJO EN ALTURAS Y PROTECCIÓN CONTRA LOS ELEMENTOS IP65 O CABINETS EN	1				

	ALUMINIO (ALUMINUM DIE-CUT, MANTENIMIENTO TRASERO, FRONTAL O FRONTAL CON PUERTA., INSTALACIÓN A ESTRUCTURA CON TORNILLOS O IMANES, CON SENDING CARD DE CONEXIÓN FÍSICA CON ORDENADOR O CON ADMINISTRACIÓN EN LA NUBE. FRECUENCIA DE REFRESCO DE 1.920HZ O 3.840 HZ. BRILLO DESDE 5.000 HASTA 6.500 CD/MTS2					
	PANTALLA LED LATERALES 5M POR 3M (15M CUADRADOS) EN 3.8 PITCH SEGÚN DISEÑO, (PITCH INSTALACIÓN FIJA CON ESTRUCTURA PARA TRABAJO EN ALTURAS Y PROTECCIÓN CONTRA LOS ELEMENTOS IP65 O CABINETS EN ALUMINIO (ALUMINUM DIE-CUT, MANTENIMIENTO TRASERO, FRONTAL O FRONTAL CON PUERTA., INSTALACIÓN A ESTRUCTURA CON TORNILLOS O IMANES, CON SENDING CARD DE CONEXIÓN FÍSICA CON ORDENADOR O CON ADMINISTRACIÓN EN LA NUBE. FRECUENCIA DE REFRESCO DE 1.920HZ O 3.840 HZ. BRILLO DESDE 5.000 HASTA 6.500 CD/MTS2	1				
	PANTALLAS LED RELEVOS 5M POR 3M (15 METROS CUADRADOS) 4 PITCH SEGÚN DISEÑO, (PITCH INSTALACIÓN FIJA CON ESTRUCTURA PARA TRABAJO EN ALTURAS Y PROTECCIÓN CONTRA LOS ELEMENTOS IP65 O CABINETS EN ALUMINIO (ALUMINUM DIE-CUT, MANTENIMIENTO TRASERO, FRONTAL O FRONTAL CON PUERTA., INSTALACIÓN A ESTRUCTURA CON TORNILLOS O IMANES, CON SENDING CARD DE CONEXIÓN FÍSICA CON ORDENADOR O CON ADMINISTRACIÓN EN LA NUBE. FRECUENCIA DE REFRESCO DE 1.920HZ O 3.840 HZ. BRILLO DESDE 5.000 HASTA 6.500 CD/MTS2	1				
	PANTALLA LED PARA SOBRE TARIMA DE 50CM POR 30 METROS DE LARGO (15 METROS CUADRADOS) 3,8 PITCH SEGUN DISEÑO, (PITCH INSTALACIÓN FIJA CON ESTRUCTURA PARA TRABAJO EN ALTURAS Y PROTECCIÓN CONTRA LOS ELEMENTOS IP65 O CABINETS EN ALUMINIO (ALUMINUM DIE-CUT, MANTENIMIENTO TRASERO, FRONTAL O FRONTAL CON PUERTA., INSTALACIÓN A ESTRUCTURA CON TORNILLOS O IMANES, CON SENDING CARD DE CONEXIÓN FÍSICA CON ORDENADOR O CON ADMINISTRACIÓN	1				

	EN LA NUBE. FRECUENCIA DE REFRESCO DE 1.920HZ O 3.840 HZ. BRILLO DESDE 5.000 HASTA 6.500 CD/MTS2					
	SWITCHER DE VIDEO, CONMUTADOR UNIVIVI HDMI 4K 5 PUERTOS 5X1 HDMI SWITCHER SPLITTER BOX SUPPORT 4KX2K ULTRA HD 3D CON CONTROL REMOTO Y ADAPTADOR DE CORRIENTE	1				
	PROCESADOR DE VIDEO DE 16 SALIDA, NOVASTAR VX16S: 16 PUERTOS DE SALIDA ETHERNET CARGAN HASTA 10.400.000 PÍXELES. 3 CAPAS INDEPENDIENTES, EL VX16S SE PUEDE UTILIZAR AMPLIAMENTE EN APLICACIONES COMO SISTEMAS DE CONTROL DE ESCENARIO, CONFERENCIAS, EVENTOS, EXPOSICIONES, ALQUILER DE GAMA ALTA Y PANTALLAS DE TONO FINO. ACCESORIOS: 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN EUROPEO, 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN ESTADOUNIDENSE, 1 CABLE DE ALIMENTACIÓN DEL REINO UNIDO, 1 CABLE ETHERNET CAT5E, 1 CABLE USB, 1 CABLE DVI, 1 CABLE HDMI, 1 GUÍA DE INICIO RÁPIDO, CERTIFICADO DE APROBACIÓN, VOLTAJE: 120 VOLTIOS	1				
	PROCESADORES (CONTROL PANTALLAS), INPUT: 1HDMI 1DVI 1VGA 1AV 1USB, OUTPUT: 2 DVI, MAX SUPPORT RESOLUTION: 1920*1080@60HZ, WARRANTY: 1 YEAR, POWER: 100-240VAC,50- 60HZ, MTBF: 30000H, PRODUCT SIZE: 485*320*68MM, PACKING, WEIGHT: 5.0KG, APPLICATION: INDOOR OUTDOOR LED DISPLAY SCREEN, CERTIFICATE: FCC CE ROHS, KEY FEATURE: VIDEO PROCESSOR LED.	4				
	SISTEMA DE CABLEADO (BNC) Y MATRIX BGA	1				
	SISTEMAS DE CABLEADO DE SEÑAL (HDMI- SDI)	1				
	MATRIX DE VIDEO	1				
	DISTRIBUIDOR DE VIDEO	1				
	ESCALADOR DE VIDEO	1				
	SERVIDORES DE VIDEO CON DISCODUROS DE MINIMO UNA TERA	2				
	TARJETAS GRAFICADORAS DE MINIMO 8 GB DE 16 SALIDAS	2				
	CAPTURADORA DE VIDEO 4 K	1				
	PROCESADORES DE COMPUTO PORTATILES GAMA ALTA	2				

	CONTROL	1				
	TRIPODES PARA CAMARAS DE VIDEO CABEZA FLUIDA	4				
	CAMARA DE VIDEO FULL HD 4K (CIRCUITO DE TV PARA PANTALLAS DEL STAGE)	4				
	MASTER: PC GAMER CORE i7 DE 32GB DE RAM, GRAFICADORA RTX 4050, REFRIGERACIÓN LIQUIDA Y ESPACIO DE 1 TERA M.2.	1				
	2 PANTALLAS DE 24 PULGADAS CON 1 MOUSE Y 1 TECLADO GAMER	1				
	MEZCLADOR DE VIDEO ROLAND V-60HD, 8 ENTRADAS PARA CAMARAS SDI-HDMI, 1 MONITOR DE 22 PULGADAS	1				
	UPS DE 2KVA, CONSOLA DE AUDIO DE 8 CANALES PROFESIONALESPARA RECEPCION DEL SONIDO INTERNO Y AMBIENTE	3				
	ESTACION 1: CAMARA EN MOVIMIENTO CON FX3 CON LENTE 28-70MM 2.8, TRANSMISOR SDI O HDMI INALAMBRICOHOLLYLAND PYRO-S 4K, ESTABILIZADOR, INTERCOMUNICADOR, MONITOR DE VIDEO Y CAMAROGRAFO INGENIERO PROFESIONAL.	1				
	ESTACION 2: CAMARA FX3 CON LENTE 18-105MM 2.8 DE SIGMA, TRIPODE DE CABEZA FLUIDA INTERCOMUNICADOR, CABLES DE CONEXIÓN POR SDI O HDMI, MODULO, JAULA, MONITOR DE VIDEO, CORRIENTE Y CAMAROGRAFO	1				
	ESTACION 3: CAMARA FX30 CON LENTE 70-200MM 2.8 SIGMA, TRIPODE DE CABEZA FLUIDA INTERCOMUNICADOR, CABLES DE CONEXIÓN POR SDI O HDMI, MODULO, JAULA, MONITOR DE VIDEO, INTERCOMUNICADORES, CORRIENTE Y CAMAROGRAFO	1				
	ESTACION 4: CAMARA FX2 CON LENTE 70-200MM 2.8 SIGMA, TRIPODE DE CABEZA FLUIDA INTERCOMUNICADOR, CABLES DE CONEXIÓN POR SDI O HDMI, MODULO, JAULA, MONITOR DE VIDEO, INTERCOMUNICADORES, CORRIENTE Y CAMAROGRAFO	1				
	ESTACION 3: CAMARA FX30 CON LENTE 150-600MM, TRIPODE DE CABEZA FLUIDA INTERCOMUNICADOR, CABLES DE CONEXIÓN POR SDI O HDMI, MODULO, JAULA, MONITOR DE VIDEO, INTERCOMUNICADORES, CORRIENTE (CAMARA FIJA, PLANO DE SEGUIMIENTO). CAMAROGRAFO TECNICO	1				
10	**SERVICIOS LOGISTICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DEL RETORNO TARIMA CROOSSOVER**					

10.1	Carpa gigante : estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa en módulos de 30m de ancho x 70 m de fondo, cada modulo es de 30 m de ancho x 5 mts de fondo para 14 modulos pegados, que servirá para albergar los ocupantes al evento, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre pórticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro mínimo de 7mt, la estructura debe estar armada con tres días de anterioridad del evento según sitio indicado por el supervisor.	DIA	3	$ 51.652.965	$ 154.958.895
10.2	Carpa camerino: camerino de 12 mts * 12 mts en estructura de hierro y con lona fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100% impermeable, consta de 4 compartimientos de divisiones de 4x3 mts con paneleria contara con divisiones en paneles en madeflex cubiertos en aluminio, subdivididos así en 1 camerinos vip. 1 camerino especial, 2 camerinos artistas nacionales e internacionales, cada camerino deberá contar con iluminación y puntos de corriente, aire acondicionado, salas tipo loft, tocadores, espejos de cuerpo entero, piso en láminas de madera con estructura en hierro y niveladores de piso.	DIA	3	$ 25.429.996	$ 76.289.988
10.3	Alquiler de camerino: una (1) carpa de 6 mts * 6 mts en estructura de hierro y con lona color blanco, con 100 micras espesor, 100% impermeable, incluye aire acondicionado, salas tipo loft, tapete, espejos, pisos en láminas de madera y con iluminación. tarifa por un día	DIA	3	$ 4.400.170	$ 13.200.510
10.4	Alquiler de tres (3) generadores de de energía eléctrica (planta eléctrica) 100 kva . incluye mínimo 1 operario, material eléctrico (cables, enchufes, y demás elementos necesarios para puesta en marcha y funcionamiento de la misma), y combustible para su funcionamiento, operación mínima de 8 horas al día.	DIA	3	$ 7.225.410	$ 21.676.230
10.5	Alquiler de veinticinco (25) carpas tipo kiosco de 4 x 4 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona poliester 100% impermeable, de 135 grs/m2 de color blanco, sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural. Tarifa para veinticinco (25) carpas.	DIA	3	$ 4.706.375	$ 14.119.125
11	**MATERIAL DE PROMOCION Y DIFUSION**				
11.1	Video comercial de difusión: comprende producción de video comercial en 4k con duración	GLOBAL	1	$ 6.900.000	$ 6.900.000

	de mínimo 30 segundos y máximo de 2 minutos, para la promoción del festival del retorno a través de redes sociales y medios de comunicación local a todo costo. la post producción del video deberá editar todo el material pregrabado y capturado en las diferentes locaciones del municipio con efectos especiales, retoque digital de imágenes, musicalización y efectos entre otros. requiere mínimo de los siguientes equipos técnicos: cámaras réflex, cámara de alta definición (4k), dron equipado con cámara de alta definición, micrófonos de solapa, micrófonos externos, luces cálidas y frias, y un travelling.				
11.2	Alquiler de dos (2) vallas publicitarias tipo arco en estructura metálica de 4 metros de alto por 8 metros de ancho, con publicidad alusiva al festival del retorno, que se ubicara en la entrada de la actividad y/o escenario que indique la supervisión, incluye montaje, desmontaje y transporte al lugar de la actividad, en el casco urbano del municipio.	DIA	6	$ 6.000.000	$ 36.000.000
11.3	Suministro de pasacalles de 6 mts de largo x 1 metro de ancho, haciendo referencia al "festival del retorno 2026", en impresión digital a 1,200 dpi sobre lona banner de 12 onz con bolsillos vulcanizados y con palos en los dos extremos.	UND	12	$ 404.530	$ 4.854.360
11.4	Escarapelas en teslin a full color de 10 cms x 12cms por una cara con riata en cinta falla marcada a una tinta con los logos del festival para los participantes y comité organizador.	UND	150	$ 18.918	$ 2.837.700
11.5	Valla publicitaria con temática alusiva al festival del retorno en lona banner 12 onzas e impresión digital de 4.50 mts de alto x 11 de ancho con diseño alusivo al festival del retorno, incluye instalación.	UND	3	$ 4.102.800	$ 12.308.400
11.6	Diseño y suministro de plegable ref: programación festival del retorno, impresos full color con diseño alusivo al festival, en papel propalcote de 180 grs, biselados y plegados tamaños 45x15 cms.	UND	5000	$ 1.547	$ 7.735.000
11.7	Diseño y suministro de cheque premio gigante tipo cartel rigido material foam - board 5 mm antireflex, impreso a full color en vinilo, impresión digital hd a 1440 dpi en alta resolución, para los ganadores de los diferentes concursos en el marco del festival.	UND	53	$ 115.610	$ 6.127.330
12	**CABALGATA**				
12.1	Tablón de madera tipo tríplex de 15mm de grueso x 2.44 de largo y 1.22 de ancho, con base en estructura de hierro, instalado con nivelador de piso, para ser instalados en las rejillas de alcantarillado que se encuentren en el recorrido de la cabalgata.	UND	500	$ 36.487	$ 18.243.500
12.2	ZONA DE HIDRATACIÓN EQUINA: Suministro, instalación y operación de puntos de hidratación para los equinos participantes en la cabalgata, mediante tanques plásticos de mínimo 200 litros, acondicionados como bebederos, ubicados estratégicamente a lo largo del recorrido	UND	6	$ 800.000	$ 4.800.000

	establecido. Incluye transporte, suministro y reposición permanente de agua apta para consumo animal, así como la instalación, mantenimiento y retiro de los elementos utilizados durante la actividad, garantizando la disponibilidad de agua durante el desarrollo de la cabalgata.				
12.3	Alquiler de carpa tipo kiosco de 4 x 4 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona poliester 100% impermeable, de 135 grs/m2 de color blanco, sin laterales, incluye transporte, armada y desarmada transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	UND	6	$ 188.255	$ 1.129.530
12.4	Alquiler e instalación de tarima de 7.2 mts de largo x 6.1 mtrs de ancho con carpa, estructura metálica, piso de madera, faldón y escalera de acceso, el servicio incluye instalación y desinstalación de la tarima en los lugares y horas que le sean asignados por la supervisión.	UND	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000
12.5	Sonido comprende: 4 cabinas de medios: altavoces de dos vías, bases tipo trípode para las cabinas, 1 consola de 8 salidas analógicas xlr,4 micrófonos alámbricos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz, incluye cable de sonido blindado para micrófono canon xlr macho - xlr hembra de 10 a 12 metros y peaña para micrófono extensible, 2 micrófonos inalámbrico de mano, incluye batería aa, cable de sonido blindado para micrófono canon xlr macho - xlr hembra de 1 a 2 metros, peaña para micrófono extensible y fuente de alimentación . tarifa para 1 día	UND	3	$ 4.500.000	$ 13.500.000
13	**ASPECTOS LOGISTICOS GENERALES PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL DEL RETORNO**				
13.1	PLAN DE CONTINGENCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EVENTO DE AFLUENCIA MASIVA DE 5.000 O MÁS ASISTENTES, CON DOS (2) ESCENARIOS EN DIFERENTES UBICACIONES, POR UN (1) DÍA: Diseño, implementación y operación del plan para la prevención, preparación, atención y respuesta ante emergencias, con cobertura operativa simultánea en los dos escenarios, incluyendo análisis de riesgos, protocolos de evacuación, rutas y puntos de encuentro, señalización y sistema de comunicaciones. Contará como mínimo con dieciocho (18) líderes voluntarios y seis (6) auxiliares de enfermería, debidamente capacitados en atención prehospitalaria, búsqueda y rescate, evacuación y respuesta ante emergencias; ambulancia TAB y vehículo de evacuación, con el personal y dotación requerida, así como Centro de Operaciones de Emergencia (COE) dotado con equipos de primeros auxilios y comunicaciones. Incluye hidratación para el personal, elementos de bioseguridad y primeros auxilios, coordinación con organismos de socorro y autoridades competentes, socialización de rutas de evacuación y puntos de encuentro, registro y	DIA	3	$ 12.000.000	$ 36.000.000

	reporte de incidentes y emergencias, y entrega de los soportes de idoneidad del personal, habilitación de vehículos e informe final de ejecución con evidencia fotográfica, de conformidad con el Decreto 3888 de 2007 y demás normatividad vigente aplicable a eventos de afluencia masiva de público.				
13.2	Alquiler de 600 vallas metálicas de contension¿de 2. 05 metros de largo en tubo en aguas negras con rejillas tipo europeo con altura de 1.21 cms con pata giratoria para contención incluido transporte en camión de ida y regreso. tarifa para un día	DIA	3	$ 23.670.000	$ 71.010.000
13.3	Muro de contención: una malla de 2.45 cms por 1.22 cms de alto con tablón de 2.44 cms por 1.22cms con soportes y su respectivo anclaje para las masas. por 3 dias	Metros	200	$ 235.504	$ 47.100.800
13.4	Alquiler sección de piso en tablón de madera tipo tríplex de 15mm de grueso x 2.44 de largo y 1.22 de ancho, con base en estructura de hierro, instalado con nivelador de piso, incluye encintado para uniones y pintura en vinilo de agua negro para detalles, el cual sera instalado en tarima principal y tarima cultural de acuerdo a las indicaciones del supervisor. por 3 dias	UNID	1600	$ 109.460	$ 175.136.000
13.5	Alquiler cinco (5) planta estadio; motor final de nivel 4 kubota 1005bg, alternador de 6kw mecc alte, capacidad para soportar vientos de 65 mph (104,6km/h) con un sistema de voladizo y gato de 4 puntos totalmente desplegado, torre de acero totalmente galvanizada giratoria y telescópica se extiende hasta 30 pies(9) e incluye una manga protectora para el cable en espiral, cuatro lámparas de halogenurometalico de 1000 vatios, protección de apagado automatico en caso de alta temperatura de refrigerante del motor y baja presión del aceitedel motor, la cual deberá estar debidamente instalada en el sitio designado previamente por la supervision, incluye transporte y operario,	DIA	3	$ 5.528.260	$ 16.584.780
13.6	Alquiler baños portátiles: comprende cuarenta (40) baños portátiles durante del festival cuyas características son las siguientes: altura 2.20 mts, ancho 1.20 mts, profundidad 1.10 mts, inodoro de 260 lts. de capacidad, tubo de ventilación, tacho de papeles, porta papel higiénico, pestillo de seguridad. incluye la descarga todos los días una vez se inicia la jornada, incluye elementos de aseo, limpieza de lavado diario. (papel higiénico y jabón líquido). tarifa para un día.	DIA	3	$ 15.647.231	$ 46.941.693
	SUBTOTAL TARIMA CROSSOVER			**$**	**2.040.616.841**
C	**FESTIVAL SAN ISIDRO LABRADOR- CHICHIMENE**				

1.	DISEÑO, CREACION, Y CONSTRUCCION DE ESCENARIO, TARIMA Y EQUIPO DE ILUMINACION, SONIDO Y AUDIOVISUALES PRODUCCIÓN ESCENOGRAFICA TARIMA CROSSVER				
1.1	Diseño creación y construcción de escenario, tarima y equipo de iluminación, sonido y audiovisuales, producción: comprende sonido con capacidad para 1000 a 3000 personas, incluye transporte, armado, desmonte, y persona para el manejo, que comprende: 16 cabinas line array de medios a tres vías, de 1600 watt de potencia, con estructura metálica truss para elevar las cabinas a una altura entre 4 a 7 mtrs. 8 subwoofer (bajo pasivo doble de 18", potencia 2000w rms/2000w) 4 cabinas retorno a dos vías, de 1000 watt de potencia. 1 consola digital con pantalla táctil, de 33 faders motorizados (32 canales + 1 maestro), ampliable a 48 canales de mezcla de entrada.12 micrófonos dinámicos - rango de frecuencia 50 a 15,000 hz - patrón polar cardiode. 8 micrófonos inalámbricos de mano. 6 micrófonos de contacto para amplificación de instrumentos de madera. Procesador de audio dbx: 2 entradas de línea, 1 entrada de micrófono. Iluminacion: 24 pard leds reflector de leds de alto cubrimiento, 54 leds de 3 w (red 12-green 18-blue 18- white 6), 8 canales dmx, audio rítmico 12 cabezas móvil wash de led (36x3w), canales de dmx: 9/16, modos de control: audio rítmico / automático / dmx/master y esclavo potencia de entrega: 150w, estructura en fibra. (poliuretano). Dmx controlador de rack 19" 2 en 1 (controlador dmx y midi). 12 canales - 32 dmx cada uno, 384 canales en total. Snake (medusa) para manejo frontal del sonido a más de 20 mts de distancia y cuatro (04) disparos de ventury. Pantalla led laterales 3m por 2 m cuadrados) en 3.8 pitch según diseño, (pitch instalación fija con estructura para trabajo en alturas y protección contra los elementos ip65 o cabinets en aluminio (aluminum die-cut, mantenimiento trasero, frontal o frontal con puerta., instalación a estructura con tornillos o imanes, con sending card de conexión física con ordenador o con administración en la nube. Frecuencia de refresco de 1.920hz o 3.840 hz. Brillo desde 5.000 hasta 6.500 cd/mts2. Backline: (1) tornamesa para dj profesional, 2 canales con entradas phono/línea rca. 1 entrada auxiliar rca. 2 entradas de micrófono con volumen independiente. 2 entradas usb para archivos de audio. Salidas master por xlr y rca. 1 salida de booth estéreo con volumen independiente. Panel de efectos. Reproduce formatos de audio mp3 / aac / wav / aiff. Sound color fx noise/ filter / sweep / dub echo /. 8 hot cue por plato. Slip mode. Beat sync. Función de cuantización. Zoom de onda. Pantalla táctil. (16) in ears, frequentieband: 626-668 mhz, kanalen: 20 compatibele kanalenoutput: 1x xlr (gebalanceerd) +18 dbu, 1x 6,3mm jack (niet- gebalanceerd) +12 dbu, display: lcd,	DIA	3	$ 36.124.100	$ 108.372.300

	frequenties: display: 1680, bandbreedte: 42 mhz, sterkte: 30 mw (max), bereik: maximaal 100 meter, equalizer: 4 eq- presets, antenne-aansluiting: bnc, kleur: zilver. (2) amplificador de guitarra, 20 vatios, altavoz fender special design de 8", controles de ganancia, volumen, agudos y graves, treble, middle, interruptor overdrive, entrada auxiliar y salida para auriculares tipo jack de 1/8", construcción con parte posterior cerrada. (2) stands para guitarra. (1) guitarra electrica. (1) guitarra acústica. (2) amplificador de bajo cabezote 500 wats, salida de energía rms: 300-watts x 2/900 (mono puente a 8 ohms), salida de energía rms: 490- watts x 2/1200 (mono puente a 4 ohms), potencia de salida rms (2 ohms): 600-watts x 2, preamplifmedios: 5 posiciones, eq gráfico: sí, banda 9, aumentos ultra bajos/altos. (2) cabina para amplificador de bajo 8 por 10 por 10 pulgadas. (1) teclado. (1) stand para teclado. (1) set de batería de gama alta con accesorio estándar. (incluye: transporte montaje y desmontaje).				
1.2	PRESENTADORES: Comprende dos (2) presentadores para los eventos durante tres (3) días, con título de técnico, tecnólogo o profesional en comunicación social y/o afines, que cuenten con reconocimiento a nivel departamental y acrediten experiencia en la presentación de mínimo cuatro (4) eventos artísticos y/o culturales tipo festival, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Serán los encargados de presentar y conducir el evento desde su inicio hasta su finalización, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor, quien indicará el lugar y la hora de la presentación en el casco urbano y/o rural del municipio. Deberán contar con disponibilidad las veinticuatro (24) horas durante los tres (3) días de realización del evento, en el lugar donde se lleve a cabo el mismo. El valor incluye todos los gastos de hospedaje, alimentación, transporte y demás costos en que deban incurrir para la adecuada prestación del servicio. El valor unitario corresponde a la tarifa de dos (2) presentadores por día.	DÍA	3	$ 6.191.650	$ 18.574.950
1.3	COORDINADOR LOGÍSTICO: Profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas y/o áreas de la administración, que acredite experiencia profesional mínima de ocho (8) años, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas, y experiencia específica en la coordinación de mínimo ocho (8) eventos culturales, sociales y/o eventos tipo festival y/o culturales y/o artísticos, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Será la persona encargada de coordinar el proceso operacional de cada actividad, planificar y desarrollar el orden de realización del evento, coordinar el personal, los	UND	1	$ 8.845.216	$ 8.845.216

	artistas y grupos musicales, y demás aspectos relacionados con el correcto desarrollo del evento. Deberá contar con disponibilidad desde veinte (20) días antes de iniciar el evento para las actividades de planeación, producción y posproducción requeridas para la adecuada prestación del servicio.				
1.4	COORDINADOR GENERAL REINADO DE LA PALMA DE ACEITE: Técnico, tecnólogo y/o profesional en cualquier área del conocimiento, que acredite experiencia como formador en alguna modalidad del folclor llanero de mínimo cuatro (4) años y experiencia específica en la organización de reinados folclóricos en mínimo tres (3) eventos culturales y/o artísticos, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Será la persona encargada de coordinar todas las actividades programadas durante el evento de las aspirantes al título de Reina de la Palma de Aceite, incluyendo la organización de cada actividad, la elaboración de las bases y reglamento, las invitaciones a las concursantes y la dirección artística. Deberá contar con disponibilidad antes, durante y después de la realización del evento cultural y artístico para las actividades de planeación, producción y posproducción requeridas para la adecuada prestación del servicio.	UND	1	$ 5.528.260	$ 5.528.260
1.5	JURADOS REINADO: Comprende una (1) persona de reconocida idoneidad, que acredite experiencia como jurado calificador en mínimo dos (2) festivales y/o eventos de folclor llanero, debidamente certificada por entidades públicas y/o privadas. Será la encargada de calificar a cada una de las candidatas, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos para el evento. Deberá contar con disponibilidad las veinticuatro (24) horas durante los días de realización del evento, en el lugar donde se lleve a cabo el mismo. El valor incluye todos los gastos de hospedaje, alimentación, transporte y demás costos en que deba incurrir para la adecuada prestación del servicio.	UND	3	$ 1.879.600	$ 5.638.800
1.6	Alquiler de generador de de energía eléctrica (planta eléctrica) 100 kva. incluye mínimo 1 operario, material eléctrico (cables, enchufes, y demás elementos necesarios para puesta en marcha y funcionamiento de la misma), y combustible para su funcionamiento, operación mínima de 8 horas al día.	DIA	3	$ 2.408.470	$ 7.225.410
1.7	Alquiler de quinientas (500) sillas plásticas: comprende alquiler de silla plástica en polipropileno blanca sin descansabrazos con medidas 46.7 cm de ancha, 87,5 cm de alta, 50.5 cm profundidad del asiento. en el sector rural.	DIA	3	$ 740.000	$ 2.220.000

1.8	PLAN DE CONTINGENCIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA EVENTO DE AFLUENCIA MASIVA DE 3.000 O MÁS ASISTENTES, POR UN (1) DÍA: Diseño, implementación y operación del plan para la prevención, preparación, atención y respuesta ante emergencias, incluyendo análisis de riesgos, protocolos de evacuación, rutas y puntos de encuentro, señalización y sistema de comunicaciones. Contará como mínimo con doce (12) líderes voluntarios y cuatro (4) auxiliares de enfermería, debidamente capacitados, una (1) ambulancia TAB y un (1) vehículo de evacuación, con el personal y dotación requerida, así como un Centro de Operaciones de Emergencia (COE) para la coordinación y atención de situaciones de emergencia. Incluye elementos de bioseguridad y primeros auxilios, coordinación con organismos de socorro y autoridades competentes, registro y reporte de incidentes y emergencias durante el evento, y la entrega de los soportes de idoneidad del personal, habilitación de vehículos, registros de atención e informe final de ejecución con evidencia fotográfica, de conformidad con el Decreto 3888 de 2007 y demás normatividad vigente aplicable a eventos de afluencia masiva de público.	DIA	3	$ 5.500.000	$ 16.500.000
1.9	SERVICIO DE HOSPEDAJE: Comprende el servicio de alojamiento con cama doble o sencilla, en acomodación múltiple o individual, con baño privado y aire acondicionado, para veinte (20) personas por noche. El valor unitario corresponde a la tarifa de alojamiento de treinta (30) personas por una (1) noche, el servicio debe garantizarse en Acacias.	NOCHES	3	$ 2.489.000	$ 7.467.000
1.10	Alquiler de camerino: una (1) carpa de 6 mts * 6 mts en estructura de hierro y con lona color blanco, con 100 micras espesor, 100% impermeable, incluye aire acondicionado, salas tipo loft, tapete, espejos, pisos en láminas de madera y con iluminación. tarifa por un día	DIA	3	$ 4.400.170	$ 13.200.510
1.11	Alquiler de dos mesas banqueteras plegable plástica blanca de 1,83 mts de largo x 0,745 mts de ancho y de alto 0,74 mts, vestida con mantel y sobre mantel. en el sector rural,	DIA	3	$ 77.458	$ 232.374
1.12	Alquiler de 50 vallas metálicas de contención de 2. 05 metros de largo en tubo en aguas negras con rejillas tipo europeo con altura de 1.21 cms con pata giratoria para contención incluido transporte en camión de ida y regreso. tarifa por un día	DIA	3	$ 1.972.500	$ 5.917.500
1.13	SERVICIO TÉCNICO ELECTRICISTA: Comprende un (1) técnico electricista y un (1) auxiliar eléctrico, quienes serán los encargados de realizar la adecuada adecuación eléctrica de cada uno de los escenarios dispuestos para el evento, antes, durante y después de su realización, con disponibilidad de tiempo completo. Serán responsables de garantizar el	DIA	3	$ 2.211.304	$ 6.633.912

	adecuado funcionamiento de las plantas eléctricas dispuestas para las actividades del evento, así como la correcta instalación, conexión, adecuación y funcionamiento de las instalaciones eléctricas requeridas para el desarrollo de las actividades programadas, de acuerdo con las condiciones técnicas y de seguridad aplicables.				
1.14	APOYO LOGÍSTICO: Comprende personal conformado por quince (15) personas con título de bachiller, que acrediten experiencia como apoyo logístico en mínimo tres (3) eventos culturales y/o artísticos, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Serán los encargados de realizar las actividades de apoyo logístico requeridas para el adecuado desarrollo del evento, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor. El valor unitario corresponde a la tarifa de quince (15) personas por un (1) día.	DIA	4	$ 3.058.500	$ 12.234.000
1.15	Presentación musical de grupo papayera integrado por cinco (5) músicos, para amenizar las actividades culturales del evento. el valor corresponde a una (1) presentación, la cual se realizará de acuerdo con la programación oficial, previa coordinación y aprobación de la supervisión del contrato. (duración 1 hora)	DIA	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
1.16	ESTILISTA: Técnico y/o tecnólogo en belleza y/o peluquería o afines, que cuente con establecimiento de comercio registrado con una antigüedad mínima de cinco (5) años y que acredite experiencia en la prestación de servicios de estilismo y/o maquillaje. Deberá contar con un equipo de colaboradores conformado por dos (2) estilistas y/o maquilladores, quienes deberán acreditar experiencia mínima de un (1) año como estilistas y/o maquilladores, debidamente certificada por las respectivas entidades públicas y/o privadas. Será el encargado de brindar acompañamiento a las candidatas en sus presentaciones durante el reinado, realizando las actividades de maquillaje y peinado requeridas para cada uno de los eventos. El servicio incluye todos los insumos, elementos, herramientas y demás materiales necesarios para la adecuada prestación del servicio.	DIA	3	$ 3.316.956	$ 9.950.868
1.17	Alquiler de (2) trajes para la reina participante en el festival de la Plalma en Chichimene, meta, traje folclórico femenino completo: elaborado en telas de alta calidad, con diseño tradicional, colorido y acorde con la danza o región representada. incluye blusa decorada con encajes, boleros, cintas y apliques; falda amplia con vuelo, confeccionada en colores vivos y detalles ornamentales; tocado para el cabello elaborado con flores artificiales, cintas y elementos decorativos; y accesorios complementarios acordes con el vestuario. talla ajustable según los requerimientos del usuario	UND	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

1.18	Diseño, elaboración de las bandas de identificación de las concursantes al reinado, las bandas deben ser bordadas (tela en satín o tela artesanal, con entre metido en color a escoger, letra bordada o estampada artesanal con logos del municipio)	UND	9	$ 278.630	$ 2.507.670
1.19	Suministro de corona para reina, vireina y princesa metálica con adornos en muran diseño exclusivo	UND	3	$ 497.540	$ 1.492.620
1.20	Bouquet floral, compuesto de flores variadas en diferentes tipos y tamaños con rosas, tulipanes, lirios, orquídeas, girasoles, decorada con follaje, gipso y pistacho, en forma de esfera o cono atado con cinca de color, diseño a elección del supervisor.	UND	9	$ 132.680	$ 1.194.120
1.21	Cena: opción 1: arroz con pollo o carnes de res o cerdo con verduras (habichuela, zanahoria, arveja, maíz tierno, especias verdes) 250 grs, papas a la juliana fritas 100 gramos y bebida fría de 10 onzas. opción #2 arroz blanco o verde o negro. proteína: carne de res o cerdo o pollo o pescado130 gramos. ensalada hawaiana o coleslaw 100 gramos acompañado de bebida fría de 10 onzas. opción #3 porción de pollo asado pierna pernil 200 gramos, acompañado de porción de papa al juliana o yuca frita en troncos 100 gramos, bebida fría de 10 onzas. opción #4 cordón blue 180 gramos, papas a la juliana fritas 100 gramos y ensalada hawaiana 80 gramos bebida fría de 10 onzas. opción# 5: churrasco 450 gramos, papas a la juliana fritas 100 gramos o plátanos en hilos verdes y ensalada tropical 80 gramos bebida fría de 10 onzas	UND	40	$ 34.880	$ 1.395.200
1.22	Desayuno tipo 2: incluye caldo de pescado o costilla o hueso carnudo o picado 250 cc. proteína: huevos al gusto o carne de res o cerdo o pollo o pescado al gusto 80 gr. carbohidrato una porción de arroz o arepa de queso o patacón verde o maduro de 100 gr, incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y/o servido a la mesa, incluye transporte urbano o rural.	UND	50	$ 24.850	$ 1.242.500
1.23	Almuerzo: proteína: carne de res o cerdo o pollo o pescado con aderezos (salsa de champiñones, salsa magra, salsa barbicue, etc.). 180 gr. carbohidrato: arroz (blanco o negro o verde) y/o combinado, etc. 80 gr. guarnición: papa o yuca o plátano al horno o puré o asados con aderezos 60 grs. ensalada: rusa o chilena o fría o griega, etc. bebida fría: jugo de fruta natural (mora o mango o fresa o piña o tomate de árbol o guayaba, etc.) 200 ml. incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta o servido a la mesa con menaje de porcelana. incluye servido en el lugar del evento en el sector urbano	UND	50	$ 29.300	$ 1.465.000
1.24	INCENTIVO REINA	INCENTIVO	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000

1.25	INCENTIVO VIRREINA	INCENTIVO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
1.26	INCENTIVO PRIMERA PRINCESA	INCENTIVO	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	SUBTOTALFESTIVAL SAN ISIDRO LABRADOR- CHICHIMENE			**$**	**251.438.210**
TOTAL				**$**	**3.867.691.633**

Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

NOTA 2: los ítems correspondientes a los incentivos no podrán ser modificados en la presentación de la oferta económica, por los interesados en participar en la convocatoria pública, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: Los Valores a entregar por conceptos de incentivos les serán aplicados los descuentos y cargas impositivas.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

A continuación, se relacionan los descuentos aplicados al presente proceso.

PERSONA NATURAL:

- Retención en la fuente 3.5%
- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%
- Estampilla Pro hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar: 2%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica
- Electrificación rural: Después de 4500 UVT el 0.5 x 1.000

PERSONA JURÍDICA:

- Retención en la fuente 2.5%
- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%
- Estampilla Pro hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar: 2%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica

- Electrificación rural: Después de 4500 UVT el 0.5 x 1.000

La administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tiene la obligación de facturarlo.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Rubros: 2.3.2.02.02.009	
Fuente: 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN, 1.2.3.1.19.02 - ESTAMPILLA PRO CULTURA, 1.2.4.3.02 - SGP - PROPÓSITO GENERAL - CULTURA	
Tipo de Gasto: INVERSIÖN	
CPC DANE	DESCRIPCIÓN
91124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION LA CULTURA Y LA RELIGION	PROYECTO 2024500060007: APOYO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS
NUMERO Y FECHA CDP	DIS. 2026002593 del 01 de septiembre del 2026
VALOR DEL CDP	$3.867.691.633

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente proceso será de **TRES (03) MESES** contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.5. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección de contratistas se adelantará en aplicación a la regla general, es decir, a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, atendiendo a la cuantía del proceso de selección que asciende a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (3.867.691.633)**. incluidos impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como su objeto y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad técnica, precio, promoción a la industria nacional, incentivo a vinculación de trabajadores con discapacidad, emprendimiento y empresas de mujeres y a Mipymes, así como el incentivo a la economía local a través de la vinculación de la mano de obra residente del municipio contratante, esto último atiendo a las disposiciones contenidas en el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023.

Así las cosas, la escogencia del contratista se hará conforme a las exigencias previstas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, formatos y demás documentos del proceso de contratación, y de acuerdo con las características de los servicios que el Municipio de Acacias pretende adquirir a través del presente proceso de selección de contratistas, para lo cual, el proponente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en la valoración de los factores de ponderación.

Mediante la aplicación de fórmulas o la asignación de puntajes a criterios tales como calidad, precio e incentivo a los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, los Acuerdos Comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo complemente, modifique, derogue o sustituya.

En virtud de los principios de selección objetiva y de transparencia, entre otros, se garantiza el derecho a la igualdad de los participantes dentro del proceso de contratación, que culmina con la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad. En efecto, el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, conmina a las entidades estatales a que la selección del contratista por regla general se haga a través de Licitación Pública con el fin de, en primer lugar, garantizar la participación de los interesados en igualdad de oportunidades y, en segundo lugar, elegir la mejor propuesta entre un sinnúmero de participantes.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso, las características de los bienes y servicios requeridos y la cuantía, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de licitación pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y reglamentarias.

2.6. ANTICIPO: Equivalente al 40% del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de este y suscripción del acta de inicio con el supervisor. Para este desembolso, será prerrequisito acreditar la constitución de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, la cual necesariamente deberá generar rentabilidad para los recursos allí depositados, y los rendimientos deberán ser reintegrados al tesoro Municipal en su totalidad.

Para el desembolso del ANTICIPO el Contratista, deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para ser aprobado por la supervisión, junto al cronograma de actividades, los cuales deben ser acordes a las inversiones requeridas en el proyecto; además de acreditar la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable, especialmente constituido para tal fin, en una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera para tales fines, cuya calificación vigente y actualizada debe corresponder a AAA o su equivalente.

Este anticipo será amortizado en igual porcentaje en cada uno de los pagos parciales que se autoricen al contratista hasta el 90%. Los desembolsos de este solo podrán ser autorizados al contratista por el supervisor, con fundamento en el Plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma y el flujo de fondos de esta, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación.

Los dineros del anticipo se entregan a la fiducia constituida por el CONTRATISTA y pagada con los recursos de éste, tal y como indica la Ley, a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.

Es de anotar que la autorización de retiros por parte del Supervisión debe estar acorde al plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma y el flujo de fondos de la misma, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación.

EL CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales y un (1) informe final del manejo del anticipo, sometido a refrendación del interventor, que contenga una relación detallada de la inversión

del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas, acompañando los documentos soporte respectivos y de la certificación de la fiducia sobre los respectivos rendimientos.

Los dineros del anticipo deben invertirse exclusivamente en la ejecución del contrato, por ende, no se podrá destinar a ningún otro efecto.

El supervisor verificará que en las sucesivas cuentas a favor del contratista se realice su amortización.

Los rendimientos financieros que se generen del anticipo serán del Municipio, por tanto, deberán ser reintegrados oportunamente a la Cuenta Bancaria que indique la Tesorería del Municipio, para el caso de la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato, una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable, y todos los costos tanto de la comisión fiduciaria como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él. Dentro del contrato fiduciario tendrán la calidad de beneficiarios la Entidad, en calidad de contratante respecto a los rendimientos generados, los que de conformidad con lo dispuesto en la ley 1474 de 2011 le pertenecen a la entidad contratante, y a la devolución del dinero en caso de incumplimiento del contrato. El contratista como fideicomitente será beneficiario respecto de los recursos derivados del mismo.

Una vez adjudicado el proceso y legalizado el contrato, es requisito para el desembolso del valor del anticipo que el contratista certifique la constitución de la fiducia, teniendo en cuenta que la entidad solamente hará este desembolso al contratista del valor del anticipo, este debe presentar el plan de inversión del anticipo y aprobación del supervisor del pago solicitado por el contratista.

El contratista debe prever que el inicio de la ejecución del contrato no se sujeta a la entrega de la suma por concepto de anticipo.

MONTO DEL ANTICIPO: MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 1.547.076.653).

2.7 FORMA DE PAGO: El municipio cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

A. PAGOS PARCIALES, hasta máximo el 90% del valor del contrato, previa presentación de la totalidad de los documentos requeridos para el trámite de cuenta:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (registros fotográficos, planillas y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato)
- Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente

B. PAGO FINAL: El cual deberá ser igual o superior 10% del valor del ccontrato de acuerdo con la ejecución del contrato, se realizará el pago previa suscripción del acta de liquidación, con la presentación de todos los documentos anteriormente relacionados, incluido el informe final de

ejecución.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaria Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

2.8. TIPO DE CONTRATO

La tipología del contrato a celebrar de acuerdo con la naturaleza de los servicios que requiere el Municipio de Acacias será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones vigentes en lo que sean compatibles.

2.9. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de selección puede ser consultado directamente en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. OCA-LP-005-2026.**

NOTA 1: De conformidad con la Resolución No. 008 del trece (13) de enero de 2026, se declararon administrativamente hábiles todos los días sábados, domingos y festivos de los meses de enero a diciembre del año 2026, para efectos de la actividad contractual del municipio de Acacias Meta.

Nota 2.: En caso de que el adjudicatario del presente proceso sea un proponente plural –consorcio o unión temporal-, la fecha prevista en el cronograma para la actividad PLAZO MÁXIMO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO no podrá superar el término de cinco (5) días hábiles, a efectos de que el proponente adjudicatario adelante las diligencias necesarias ante la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la suscripción del mismo. (Este término, previa justificación del área responsable de la contratación, podrá ser ampliado por la Oficina de Contratos).

NOTA 3: En todo caso el Municipio se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

2.10. AVISO DE INFORMACIÓN DE LICITACIÓN

El Municipio de Acacias, conforme al numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 publicará a través de la plataforma Secop II, el Aviso de Convocatoria pública.

2.10¿1. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

El Municipio garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso de contratación a partir de la fecha señalada en el cronograma electrónico del proceso, en el documento complemento al pliego de condiciones electrónico y en el aviso de convocatoria, además de toda la información, procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

www.colombiacompra.gov.co con el fin de que todos los interesados en participar verifiquen las condiciones y las exigencias para presentar propuesta, así como para realizar el control social.

2.12. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Los interesados en participar y/o ejercer el control social sobre el proceso de selección de contratistas, podrán enviar sus observaciones, solicitudes, recomendaciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones electrónico y demás documentos del proceso a través de la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" o "MENSAJES", según sea el caso, de la plataforma SECOP II a través en el Link del proceso.

En el mismo sentido, el Municipio de Acacias dará respuesta a las observaciones, aclaraciones y solicitudes a través de la Plataforma SECOP II en el Link previsto para el proceso de selección, que los remitirá al correo electrónico inscrito por el proponente al momento de hacer el registro electrónico como proveedor.

NOTA: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma electrónico del proceso, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en los portales de contratación para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia. Sin embargo, toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida dentro del proceso de contratación y para efectos de su respuesta se aplicará el trámite previsto para el Derecho de Petición.

2.13. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse fallas en la plataforma del SECOP II que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación, tanto el Municipio de Acacias como los proponentes, deberán seguir las instrucciones establecidas para cada uno en el *"Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II"* que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con lo indicado en el citado protocolo, las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. Para efectos de lo dispuesto en el mencionado protocolo, el Municipio de Acacias ha dispuesto el correo electrónico **contratacion@acacias.gov.co**

2.14. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS

El Municipio de Acacias de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la fecha y hora fijada en el cronograma electrónico del proceso de contratación, adelantará la Audiencia de Asignación de Riesgos, para que, de manera conjunta con los interesados en el proceso de contratación, se efectúe el análisis, la tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos previsibles, y que puedan afectar entre otras causas el equilibrio económico del contrato. Los interesados en participar y de ejercer el control social, podrán consultar el ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO, el cual fue publicado en la Plataforma SECOP II adjunto a los estudios y documentos previos en el Link previsto para el presente proceso de selección de contratistas**.**

Ahora bien, teniendo en cuenta que la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones se realiza a solicitud de las personas interesadas en el proceso, conforme lo establece el numeral 4º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Acacias adelantará la misma en la audiencia de asignación de riesgos siempre y cuando

haya recibido de manera previa y a través de la Plataforma SECOP II o en la misma audiencia de riesgos, solicitud para su celebración.

NOTA: La Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración de Pliegos se celebrará de manera electrónica y virtual a través de la herramienta Google Meet. Para tal efecto, el Municipio de Acacias, oportunamente, publicará en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el proceso de contratación, el procedimiento para su celebración.

2.15. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

El Municipio de Acacias modificará el contenido del pliego de condiciones si a ello hay lugar, mediante la expedición de adendas que serán publicadas en la fecha y hora prevista en el cronograma electrónico del proceso de selección. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, tal como lo dispone la Ley.

2.16. CIERRE DEL PROCESO Y RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora fijada en el cronograma electrónico del proceso de selección, el Municipio de Acacias llevará a cabo a través de la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el proceso de contratación, el cierre del proceso y la recepción electrónica de las propuestas.

Sólo serán tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y a través de la Plataforma SECOP II, es decir, con anterioridad a la hora y fecha límite fijada en el cronograma electrónico para la presentación de ofertas y dentro del link previsto para el presente proceso de selección de contratistas.

El Municipio de Acacias no asumirá ninguna responsabilidad respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente subida, presentada o identificada, así como tampoco por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el proceso de contratación.

NOTA: Es responsabilidad del proponente consultar directamente en la Plataforma SECOP II y en el Link dispuesto para el presente proceso de selección, todos los documentos, información y advertencias que el Municipio de Acacias haga respecto del proceso de contratación, los cuales serán parte integral del pliego de condiciones.

2.17. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con las competencias que corresponde a cada uno de los miembros, y bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y sus adendas.

Igualmente, el Comité Evaluador realizará la evaluación de las ofertas en cuanto a los factores de ponderación de calidad, los estímulos de apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, incentivo emprendimiento y empresas de mujeres y MiPymes.

EL criterio de valoración de cada uno de los requisitos habilitantes será **"*CUMPLE*"** o **"*NO CUMPLE*"**, y el resultado total de la verificación será como **"*HABILITADO*"** o **"*NO HABILITADO*"**.

Las propuestas que sean evaluadas como **"*HABILITADAS*"** para continuar en el proceso, serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

2.18. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de los factores de ponderación de los proponentes que sus ofertas quedaron "HABILITADAS", el Municipio de Acacias en la fecha prevista en el cronograma electrónico del proceso, publicará en la Plataforma SECOP II el informe de evaluación y se otorgará el plazo de traslado conforme lo establece el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, es decir, por el término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que a bien consideren.

Ahora bien, para efectos de subsanación de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas y que se enmarcan dentro de aquellos requisitos de la propuesta que no afectan la asignación de puntaje, el Municipio de Acacias dará aplicación a lo dispuesto en el Parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, es decir, que los proponentes solo pondrá allegar los documentos y las aclaraciones encaminadas a subsanar requisitos de carácter habilitantes de su propuesta **HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Asimismo, el Municipio de Acacias informa que las propuestas estarán a disposición de los proponentes e interesados en ejercer el control social, a partir de la fecha prevista en el cronograma electrónico de publicación del informe de evaluación, y podrán ser consultadas a través de la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el presente proceso de selección de contratistas.

2.19. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Acacias realizará la audiencia de adjudicación en la fecha y hora fijada en el cronograma electrónico del proceso. La audiencia se adelantará conforme a las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen.

Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o su apoderado debidamente facultado para actuar en la misma mediante poder con presentación personal ante notario o conferido dentro de la audiencia por quien tenga la facultad para otorgarlo. Las demás personas que asistan a la audiencia y que no ostenten las calidades anteriores, se tendrán como asistentes y no podrán actuar dentro de la diligencia.

La Audiencia podrá hacerse presencialmente o a través del uso de los medios virtuales y electrónicos que garanticen la participación y la interacción de los interesados, en caso de realizarse electrónicamente, la audiencia se celebrará a través de la herramienta Google Meet y para tal efecto, el Municipio de Acacias, oportunamente publicará en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el proceso de contratación, el procedimiento y las reglas para su celebración.

2.20. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el Municipio de Acacias realizó la revisión documental en la plataforma web del

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICPMA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

Con fundamento en lo anterior, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPde Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional- por-reciprocidad ; y para el presente proceso de selección aplica los siguientes:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Las excepciones son tomadas del *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co

Las excepciones son tomadas del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato

nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

NOTA 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 4: En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

NOTA 5: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

NOTA 6: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 7: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.706.187.670.

NOTA 8: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.545.923.858.

NOTA 9: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 25.725.714.885.

NOTA 10: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

NOTA 11: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso del Municipio de Acacias en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de $490.025.341

NOTA 12: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 938.656.236; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 26.783.850.461.

NOTA 13: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA 14: El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.583.008.807 y (ii) para servicios de construcción desde $31.653.211.822

Los valores para aplicación de los acuerdos comerciales se ajustaron según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN,

CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, actualizado por Colombia Compra Eficiente, y se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional- por-reciprocidad.

CAPÍTULO 3
3. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en el idioma castellano. La oferta y sus formatos deben ser presentados en el idioma castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes pretendan acreditar requisitos habilitantes señalados en el presente documento complemento al pliego de condiciones y que estén en idioma extranjero, deben ser traducidos al idioma castellano y presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero.

Para la firma del contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución No. 1959 de 2020 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos…".*

3.1.2. PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones, debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Los valores señalados por el Municipio de Acacias en el formato de propuesta económica son precios techo de referencia que el proponente deberá tener en cuenta para presentar su propuesta económica.

Los valores de la oferta deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

Los valores unitarios ofrecidos no podrán superar el valor unitario estimado por el Municipio de Acacias para cada ítem **so pena de RECHAZO de la propuesta**, así como no podrá superarse el presupuesto oficial establecido por la Entidad en su valor total.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.1.3. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

3.1.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

El término de vigencia de la propuesta será de NOVENTA DIAS (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha del cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas. Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá retirarla o modificarla so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.2.8. del Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá mantener vigente la garantía de seriedad de la propuesta como mínimo hasta la aprobación por parte del Municipio de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que para ello sea necesario que medie requerimiento alguno por parte del Municipio.

3.1.5. PROPUESTAS PARCIALES

El Municipio de Acacias NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos del Municipio.

3.1.6. COSTOS DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Municipio de Acacias no reconocerá costo, valor o reembolso alguno por este concepto.

3.1.7. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente que haya diligenciado y subido su propuesta en el SECOP II antes de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas, podrá retirarla en los términos, condiciones y procedimiento previsto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

3.1.8. CONSULARIZACIÓN

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia y representación legal de la sociedad o figura societaria.

3.1.9. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, el proponente deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución No. 1959 de 2020 "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos…*". El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

No obstante, las personas naturales sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que participen en el presente proceso, deberán tener en cuenta la información y recomendaciones contenidas en la "Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual se podrá consultar en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/content/guia-para-la-participacion-de-proveedores-extranjeros-en-procesos-de-contratacion

CAPÍTULO 4
4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del Comité Evaluador del proceso de selección realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones técnicas y de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, de acuerdo con las competencias que corresponde a cada uno de los miembros.

4.2. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

El Municipio de Acacias podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

EL criterio de valoración de cada uno de los requisitos habilitantes será "CUMPLE" o "NO CUMPLE", y el resultado total de la verificación será como "HABILITADO" o "NO HABILITADO".

Las propuestas que sean evaluadas como "HABILITADAS" para continuar en el proceso, serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica: Verificación de documentos y Requisitos – Aspecto Jurídico.	Cumple/No Cumple	Habilitado/No habilitado/Rechazado
Capacidad Financiera: Verificación Aspectos – Financieros.	Cumple/No Cumple	Habilitado/No Habilitado/Rechazado
Capacidad Técnica: Verificación de documentos técnicos y experiencia.	Cumple/No Cumple	Habilitado/No Habilitado/Rechazado

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE

4.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No.1)

La Carta de Presentación de la Propuesta contenida en el **ANEXO No. 1** deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o apoderado o por la persona facultada para tal fin, de acuerdo con la información del modelo suministrado por el Municipio de Acacias.

Para el caso de la propuesta presentada y firmada por apoderado, el proponente debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte de manera expresa para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como No Habilitada, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el documento complemento al pliego de condiciones, y de que el Municipio de Acacias se reserve el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

La carta de presentación de la propuesta debe contener la información relativa al proponente, como nombre o razón social, NIT, correo electrónico, dirección de domicilio, número de teléfono fijo, número de celular de contacto, nombre del representante legal y documento de identidad.

4.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones y su documento complemento para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad

para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en el Pliego de condiciones y su documento complemento, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural acreditará su existencia a través de la cédula de identificación.

La persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

4.3.2.1. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

4.3.2.2. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.3.2.3. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones

que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el documento complemento al Pliego de condiciones.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

4.3.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES

4.3.3.1. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, según corresponda, debidamente diligenciado y firmado para cada caso, según lo dispone el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993; **(ANEXO No. 2A MODELO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO y ANEXO No. 2B MODELO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL)**, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Acacias.

2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

4. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

5. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

6. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

4.3.3.2 PROMESA CONJUNTA DE SOCIEDAD FUTURA

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al presente proceso de selección bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En todos los casos en los cuales el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá establecerse de manera expresa en su documento de constitución la siguiente condición:

Que la responsabilidad de sus miembros y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios. Que, en consecuencia, los socios constituyentes, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la propuesta y del contrato, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Cuando el Proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a. Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes, con el lleno de los requisitos previstos en los Artículos 110° y 119° del Código de Comercio y con las condiciones que se prevén en el presente complemento del pliego de condiciones para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el Artículo 7° Parágrafo 3 de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya.
b. Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el Artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato ofrecido en el presente proceso de selección; y un término mínimo de duración para la sociedad futura del plazo del contrato y un (1) año más.
c. La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad será única y exclusivamente a la adjudicación del presente proceso de selección; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.

NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, conforme lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.

NOTA 2: Los valores porcentuales (%) de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán ser iguales en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio y los registrados en la Plataforma SECOP II

4.3.4. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Municipio de Acacias realizará la consulta en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

4.3.5. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Municipio de Acacias realizará la consulta en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

4.3.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

El Municipio de Acacias realizará la consulta en cumplimiento del artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

4.3.7. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El Municipio de Acacias realizará la consulta correspondiente para dar cumplimiento al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

4.3.8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En consideración de las consecuencias que se prevén en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 *"Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones",* en especial la inhabilidad para contratar con el Estado, el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá allegar con fecha de expedición no superior a 30 días, el certificado de registro de deudores alimentarios morosos con el que se acredite la inexistencia de registro de inscripciones de obligaciones de esa naturaleza, en igual sentido procede para los integrantes (persona natural o jurídica) de los consorcios o uniones temporales, así como de sus terceros representantes. Trámite que se adelanta a través de la https://www.redam.gov.co

4.3.9. CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO - RUP

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, los proponentes deberán allegar al momento del cierre del proceso el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. *Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente*.

NOTA 2: Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta

manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El proponente debe acreditar la presentación de la información para renovar el RUP, dentro del término señalado anteriormente.

En relación con la acreditación de la presentación en tiempo de la información para la renovación, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señaló en el citado concepto "*(…) para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, por lo que al no haber tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del mismo.*"

NOTA 3: Si se presenta una Actualización, la misma deberá estar en firme al momento del cierre del presente proceso de selección, de lo contrario, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento, siempre y cuando el registro se encuentre vigente. *Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.*

NOTA 4: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

4.3.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá allegar una certificación que contenga mínimo la información señalada en el presente numeral y en el **ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.**

Según el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para ello se requiere:

Persona Jurídica: Adjuntará a su propuesta certificación donde acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe estar firmada por el revisor fiscal de la sociedad **(para este fin, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional),** si el proponente de acuerdo con la ley está obligado, de lo contrario la certificación debe suscribirla el representante legal de la sociedad.

Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal **(para este fin, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional),** según corresponda.

Persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos y el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada para Persona Jurídica de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

4.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía, además, que cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros, ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral; la garantía deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta y riesgo del proponente.

Cada proponente deberá constituir a favor (Asegurado / Beneficiario) **MUNICIPIO DE ACACIAS NIT. 892001457-3**, una garantía de seriedad de la propuesta con una vigencia igual o superior a **NOVENTA (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas.

El Tomador / Garantizado debe ser el proponente y señalar el nombre o razón social conforme se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el Tomador / Garantizado será el nombre del proponente plural conforme se estableció en al acuerdo consorcial o de unión temporal, según corresponda. Igualmente, deberá señalar el nombre o razón social de cada uno de los integrantes del proponente plural y el **porcentaje (%) de participación conforme al registrado en la Plataforma SECOP II**, y que al mismo tiempo deberá coincidir con el documento adjunto a la propuesta; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente deberá señalar expresamente el número del proceso de contratación y el objeto. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**MUNICIPIO DE ACACIAS NIT. 892001457-3**
TOMADOR:	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en caso de ser proponente plural.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá estar firmada por quien la expide y por el Tomador.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Sí los proponentes lo solicitan por escrito, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

En el evento en que el Municipio de Acacias amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral, en todo caso la presente garantía debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se advierte a los proponentes que de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, ***"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."***

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, modificada mediante Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, la garantía aportada por el proponente será objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de la misma, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que la emite y advertidas inconsistencias en relación a su autenticidad será causal de rechazo de la propuesta y sujeto a las consecuencias judiciales a que haya lugar**.**

4.3.11.1 CRITERIOS DIFERENCIALES DE ORDEN HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 4.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La calidad de empresas y emprendimientos de mujeres, deberán acreditarse conforme a las condiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que Adiciono de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3.11.2 CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

podrán acreditar allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 4.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.3.11.3. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026, podrán acreditar allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026, los cuales deberán cumplir con todos los demás requisitos exigidos en el numeral 4.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el articulo modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026, la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad obedece a los criterios definidos artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el articulo 1 del Decreto 287 del 2026.

4.3.12. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Nota: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

4.3.13. COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los proponentes deberán suscribir el **ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** por medio del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción, conforme lo indicado en el numeral 1.2 del presente complemento del pliego de condiciones.

El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con trasparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el **ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.

4.3.14 MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

En atención al numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1. "*Prevención de corrupción en la contratación pública."* del Decreto 1600 de 2024, en el día calendario posterior a la finalización del evento de recepción de ofertas del presente proceso de selección, el oferente deberá manifestar bajo gravedad de juramento, y mediante mensaje a través de la Plataforma Transaccional Secop II, si existen o no, situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Para ello, deberá consultar la publicación del listado de oferentes del respectivo proceso dentro de la Plataforma Transaccional Secop II, verificando la información integral de todos y cada uno de los proponentes, comprendiendo el análisis de cada uno de los integrantes en caso de tratarse de figuras asociativas. Para ello deberá emplear el formato dispuesto por la Entidad denominado "*MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL*".

Nota. En caso de solo presentarse una única oferta, dicha manifestación no deberá ser presentada

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por el Municipio de Acacias es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Para este fin, el Municipio de Acacias evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional con la información contable del año inmediatamente anterior.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Interesados constituidos en el 2026: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2026, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del **RUP RENOVADO Y EN FIRME**, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

PROPONENTES PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas en lo referente a la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *"Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos",* con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Adicionalmente, deberá aportar los siguientes documentos:

Estados financieros definitivos (de las vigencias fiscales que se van a reportar), junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el por el proponente, contador, auditor y/o revisor fiscal del país de origen.

Certificación de los Estados Financieros (de las vigencias fiscales que se van a reportar), firmada por contador Público y/o Auditor, con la inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.

Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal de quien certifico los Estados Financieros.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberán presentar copia legible de la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero con las condiciones antes señaladas.

4.4.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

4.4.1.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA:

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero", en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capital de trabajo.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, para la Verificación de la Capacidad Financiera se aplicará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, contenidas en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero". Cada indicador financiero muestra la fórmula establecida para proponente plural. Esta metodología es aplicable solo para los indicadores: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

4.4.1.1.1. Índice de Liquidez.

4.4.1.1.2. Índice de Endeudamiento.

4.4.1.1.3. Razón de Cobertura de Intereses.

4.4.1.1.1. Índice de Liquidez:

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero"

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	IL ≥ 3,49

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como **hábil.**

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calcula con base en la participación de cada uno de los integrantes, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \% \text{ de participación}_i)}$$

i=1

Donde ***n*** es el número de integrantes del proponente plural.

4.4.1.1.2. Índice de Endeudamiento:

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

IE= Pasivo Total / Activo Total	IE ≤ **0,42**

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el Nivel de Endeudamiento con base en la participación de cada uno de los integrantes, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del proponente plural.

4.4.1.1.3. Razón de cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ 7,57

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará la Razón de cobertura de Intereses con base en participación de cada uno de los integrantes, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del proponente plural.

4.4.1.2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero", en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, para la Verificación de la Capacidad Organizacional se aplicará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, contenidas en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero". Cada indicador organizacional muestra la fórmula establecida para proponente plural. Esta metodología es aplicable solo para los indicadores de Rentabilidad del activo y Rentabilidad del Patrimonio.

INDICADORES ORGANIZACIONALES A VERIFICAR:

4.4.1.2.1. Rentabilidad sobre patrimonio:

La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La Rentabilidad sobre patrimonio, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; Información reflejada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero.

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	RP ≥ **0,15**	Utilidad operacional /Patrimonio

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Patrimonio se calculará con base en la participación de cada uno de los integrantes, conforme la siguiente formula.

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del proponente plural.

4.4.1.2.2. Rentabilidad sobre activos:

La Rentabilidad sobre activos se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La Rentabilidad sobre activos, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

Rentabilidad del Activo	RP ≥ **0,15**	Utilidad operacional / Activo total

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Activos se calculará con base en participación de cada uno de los integrantes, conforme la siguiente formula

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 1 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}{\sum_{i=1}^{n} (\text{Componente 2 del indicador}_i \times \%\ \text{de participación}_i)}$$

Donde ***n*** es el número de integrantes del proponente plural.

4.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

4.5.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica mediante la presentación de **UN (1) contrato,** cuyo objeto y/o alcance correspondan a **APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS TIPO FESTIVAL,** y que dentro de sus actividades ejecutadas contemple sonido, sección de piso, suministro de alimentación, planta estadio, baños portátiles y camerinos, el cual se encuentre ejecutado y liquidado al 100% a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Dichas certificaciones exigidas para acreditar la experiencia del proponente deberán corresponder a contratos registrados en el RUP por el proponente individual, o uno de los integrantes del proponente plural, las cuales deberán encontrarse clasificadas, hasta el tercer nivel, en los siguientes códigos (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

N°	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	90101600	Servicios de banquetes y catering
2	90131500	Actuaciones en vivo
3	90151800	Carnavales y ferias
4	81141600	Manejo de cadena de Suministros
5	82101600	Publicidad difundida
6	45111800	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido
7	45111500	Atriles, sistema de sonido y accesorios
8	80111600	Servicio de personal temporal
9	90111800	Cuartos de hotel

4.5.1.3 CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia se realizará directamente con las certificaciones aportadas por los proponentes, las cuales se deberán relacionar el respectivo **ANEXO No. 5 EXPERIENCIA**.

En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el **ANEXO No. 5 EXPERIENCIA** correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar copia del contrato y del acta de liquidación o mediante la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

• Nombre de la empresa o entidad Contratante.
• Dirección
• Teléfono
• Nombre del Contratista.
• Número del contrato (si tiene).
• Objeto del contrato.
• Valor del contrato en pesos
• Valor y cantidades ejecutadas
• Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el RUP y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información del RUP de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, o que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte según sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Para tal efecto, cuando el contrato que se acredite como experiencia se encuentre liquidado, se podrá aportar la respectiva acta de liquidación, para verificar la información no contenida en la certificación allegada.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego de condiciones.

Todos los proponentes deben cumplir con la experiencia mínima solicitada, a efectos de la habilitación de su propuesta.

4.5.1.4 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

1. Cuando en una misma certificación se establezcan varios contratos, ésta se tendrá en cuenta siempre que discrimine de manera clara el valor ejecutado que corresponda al objeto del presente proceso y se encuentre registrada en el RUP bajo los códigos solicitados.

2. Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de

Proponentes, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.

3. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, en la cual fue adquirida.

4. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

5. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el Municipio, el proponente podrá aportar la documentación exigida para su debida acreditación que se encuentre en su poder con la oferta, o solicitar igualmente en su oferta, la verificación de dicha experiencia directamente por el Municipio, indicando los datos generales del proceso y/o del contrato respecto del cual se deberá tomar la información que sería objeto de evaluación. En todo caso, el oferente debe poner en conocimiento del Municipio, de la forma en que acreditará la experiencia adquirida con el Municipio. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012.

6. No será admitida la experiencia adquirida en condición de subcontratista.

7. No se tendrán en cuenta las autocertificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.

8. Para todos los efectos de acreditación de la experiencia, habilitante y ponderable, cuando aplique, además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (contrato, constancias, actas de terminación o de liquidación, facturas, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad contratante, en el cual conste la información requerida en el pliego de condiciones.

4.5.2 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con capacidad técnica para el suministro, por lo cual deberán aportar la siguiente documentación:

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT)

El proponente deberá allegar junto a su propuesta el registro nacional de turismo (RNT) vigente que lo acredite como operador profesional de congresos, ferias y convenciones.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita el registro Nacional de Tuirismo y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS

El proponente deberá acreditar encuentra inscrito en el Registro Nacional de Productores de Espectáculos Públicos de las Artes Escénica, que lo acredite como operador profesional de congresos, ferias y convenciones y que tal registro se encuentre vigente.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita el Registro Nacional De Productores De Espectáculos Públicos De Las Artes Escénicas y tiene una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la unión temporal.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La entidad considera que el proyecto a ejecutar se debe contar con un grupo mínimo de personas que garanticen el alcance de las diferentes actividades que se desarrollen en cumplimiento de las características y especificaciones estipuladas en el contrato y en las especificaciones técnicas; así mismo, que la personas en mención cumplan no solo con los requisitos mínimos legales establecidos para esta clase de trabajo, si no que reúnan cierta experiencia y dedicación que garantice el ben desarrollo del contrato.

Las condiciones mínimas del personal del grupo mínimo de apoyo que el contratista debe garantizar será las siguiente:

No.	CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	**COORDINADOR GENERAL**	1	profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas y/o áreas de la administración	Experiencia profesional general de mínimo años (08) años, contados a partir de la obtención del título.	experiencia especifica en el liderazgo y/o organización y/o coordinación de festividades culturales y/o folclóricas mínimas de 5 años que se encuentren debidamente certificados por la entidad pública y/o privada contratante.
2	**COORDINADOR LOGISTICO**	1	profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas y/o áreas de la administración	Experiencia profesional general de mínimo ocho (08) años, contados a partir de la obtención del título.	experiencia especifica como coordinador en ocho (08) proyectos culturales, sociales y/o eventos tipo festival y/o cultural y/o artístico que se encuentren debidamente certificados por la entidad pública y/o privada contratante.
3	**COORDINADOR ARTISTICO TORNEO INTERNACIONAL DE MUSICA LLANERA**	**1**	profesional en cualquier área de conocimiento	Experiencia general como formador en alguna modalidad del folclor llanero de mínimo ocho (08) años	experiencia especifica como coordinador en seis (6) eventos artísticos y culturales del folclor llanero,que se encuentren debidamente certificados por la entidad pública y/o privada contratante.
4	**COORDINADOR ARTISTICO ZAPATEANDO POR ACACIAS**	**1**	profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas y/o áreas de la administración	Experiencia general como formador de danza llanera de mínimo cinco (5) años	Experiencia especifica como como coordinador de mínimo seis (06) eventos de danza llanera en formato tipo desfile, certificados por la entidad pública y/o privada contratante.

5	**COORDINADOR GENERAL REINADO**	**1**	técnico, tecnólogo y/o profesional en cualquier área de conocimiento	Experiencia general como formador de danza llanera de mínimo cinco (5) años	Experiencia especifica como apoyo en la coordinación y/o organización de reinados folclóricos en mínimo cinco (05) eventos artísticos y/o culturales certificados por la entidad pública y/o privada contratante.
6	**COORDINADOR ARTISTICO DE CANTO DE TRABAJO DE LLANO**	**1**	técnico, tecnólogo y/o profesional en cualquier área de conocimiento. Adicionalmente deberá acreditar que pertenece a un grupo de vigías de patrimonio cultural acreditado por la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes.	Experiencia como formador en alguna modalidad del folclor llanero de mínimo 5 años	Experiencia especifica como coordinador en tres (03) eventos de canto de trabajo de llano certificados por la entidad pública y/o privada.
7	**INTERPRETE DE LENGUAS**	**1**	Profesional, tecnólogo o técnico o bachiller con formación certificada como interprete profesional intermedio nivel 2 de lengua de señas por la federación nacional de sordos de Colombia "FENASCOL" y certificado por asociación regional del personas sordas en mínimo 4 niveles	Experiencia mínima de 3 años como intérprete de lengua de señas	Experiencia específica como intérprete de señas en mínimo en cinco (05) eventos desarrollados con transmisión en vivo.
8	**PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO**	**60**	Bachiller	N/A	Experiencia especifica como apoyo logístico en mínimo tres (03) eventos culturales y/o artísticos, certificados por la entidad pública y/o privada contratante.
9	**ARTISTA CONVERSATORIO ENCUENTRO CANTO DE TRABAJO DE LLANO**	**1**	Que pertenezca a un grupo de vigías de patrimonio cultural acreditado por la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes.	NA	Experiencia especifica en la participación en mínimo seis (06) encuentros de portadores de cantos de trabajo de llano, certificados por la entidad pública y/o privada contratante.

10	**JURADOS - I CONCURSO SALVAGUARDIA CANTOS DE TRABAJO DE LLANO**	**3**	Que pertenezca a un grupo de vigías de patrimonio cultural acreditado por la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes.	N/A	Experiencia especifica como jurado en la participación en mínimo cinco (05) encuentros y/o concursos de cantos de trabajo de llano, certificados por la entidad pública y/o privada contratante.
11	**PRESENTADOR I CONCURSO SALVAGUARDIA CANTOS DE TRABAJO DE LLANO**	**1**	N/A	Experiencia como presentador en mínimo de cinco (5) eventos de orden cultural llanero, que se encuentren debidamente certificados	Experiencia especifica como presentador en mínimo cuatro (04) encuentros de canto de trabajo de llano que se encuentren debidamente certificados por la entidad pública y/o privada contratante.
12	**INGENIERO DE SONIDO**	**1**	Profesional en ingeniería de sonido	Experiencia profesional general de mínimo tres (03) años.	Experiencia especifica como ingeniero de sonido mínimo 3 eventos tipo festival y/o cultural y/o artístico que se encuentren debidamente certificados.

El proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Carta de compromiso debidamente suscrita por personas propuesto (Carta de Disponibilidad del Personal).
- Cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional (Cuando aplique).
- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión que así lo requiera.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del REDAM.
- Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional (cuando aplique).
- Diploma y/o acta de grado del título de Técnico, Tecnólogo o Pregrado y Posgrado (cuando aplique).
- Certificaciones de la entidad contratante que acredité la experiencia exigida.
- Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Municipio de Acacias.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas del profesional, el proponente debe adjuntar las Certificaciones de experiencia expedidas la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal (representante legal) o entidad pública, quien tenga la facultad legal para certificar y con quien se tuvo el vínculo laboral o profesional.

El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta, so pena de rechazo de la misma.

• Se verificarán una (1) sola hoja de vida para cargo requerido, con los documentos aquí citados para el mismo.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio para su evaluación y posterior autorización a través de la supervisión. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido

ESTILISTA PARA REINADO INTERNACIONAL DEL RETORNO:

No.	CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	REQUISITOS DE IDONEIDAD
1	**ESTILISTA**	**1**	Técnico y/o Tecnólogo en belleza y/o peluquería o afines	Experiencia especifica como estilista en mínimo 3 eventos tipo reinado que se encuentren debidamente certificados	Adicionalmente, deberá acreditar que cuenta con un equipo de colaboradores comprendido por: tres estilistas y/o maquilladores los cuales deberán contar con experiencia certificada mínima de un año como estilistas y/o maquilladores.

El proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Carta de compromiso debidamente suscrita el personal propuesto (Carta de Disponibilidad del Personal).
- Cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del REDAM.
- Diploma y/o acta de grado del título
- Certificaciones de la entidad contratante que acredité la experiencia exigida.
- Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Municipio de Acacias.

Hoja de vida de los colaboradores donde se incluya:

- Cédula de ciudadanía
- Certificaciones de la entidad contratante que acredité la experiencia exigida.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del REDAM.
- Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Municipio de Acacias.

CONTRATO COMERCIAL DE ALIANZA TRANSPORTE ESPECIAL

Los proponentes deberán entregar con sus propuestas contrato de alianza o documento equivalente con empresa habilitada para prestar servicio de transporte terrestre especial suscrito, donde se pueda constatar que el futuro operador cuenta con el apoyo comercial del servicio de transporte terrestre especial para efectuar el traslado de las personas que recibirán el servicio de transporte conforme a lo descrito en el proyecto en caso de salir adjudicatario dentro del proceso de selección. Este documento deberá contener como mínimo los datos de identificación completos de las partes, teléfonos de contacto.

El proponente deberá acompañar dicho contrato con los siguientes documentos:

1. Copia del documento de identificación de las partes legalmente autorizadas para suscribir el contrato de alianza o documento equivalente.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la Empresa de Transporte con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre
3. Copia de la Resolución vigente, por medio de la cual el ministerio de transporte habilita a la empresa en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

En caso de que el proponente, cuente con una empresa para prestar el servicio de transporte terrestre especial de su propiedad, deberá acreditar tal condición a través del Certificado de Existencia y Representación Legal y Copia de la Resolución vigente, por medio de la cual el ministerio de transporte habilita a la empresa en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Adicionalmente, los oferentes deberán allegar los siguientes documentos:

VEHÍCULOS:

un (01) vehículo tipo buseta, con capacidad para 25 personas, modelo no inferior a 2018, adecuado para personas de todas las edades, anexando copia de la matrícula del vehículo, licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica, póliza responsabilidad civil contractual y responsabilidad civil extracontractual y deberá encontrase libre de multas y sanciones por infracciones de tránsito.

CONDUCTOR: Se deberá anexar hoja de vida del conductor junto con los siguientes documentos:

- Hoja de vida del conductor.
- Fotocopia de la cédula.
- Licencia de conducción vigente.
- Antecedentes de procuraduría.
- Antecedentes de medidas correctivas.
- Antecedentes de contraloría.
- Antecedentes de judiciales.
- REDAM
- Acreditar que se encuentra libre de multas y sanciones por infracciones de tránsito

CAPÍTULO 5
5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

5.1. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez el Municipio de Acacias haya determinado que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos se procederá a su evaluación y comparación.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con la ponderación que el Municipio de Acacias ha establecido para el efecto.

Los proponentes que hayan sido habilitados jurídica, financiera, técnica y económicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas teniendo en cuenta que el puntaje máximo será de **1000 PUNTOS.**

Al proponente que ofrezca los siguientes criterios se le asignará el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR	ESPECIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR	CALIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR
1.	Factor Económico	280 Puntos	N.A.	280 Puntos
2.	Factor Técnico De Calidad	290 Puntos	**1.1.** Experiencia Especifica adicional del Proponente.	190 Puntos
			1.2. Experiencia especifica Adicional del Personal mínimo requerido	100 Puntos
3	Apoyo a la mano de obra local	205 Puntos	N.A.	205 Puntos
4	Promoción de la economía local	100 Puntos	N.A.	100 Puntos
5	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos	N.A.	100 Puntos
6	Incentivo en favor de personas con Discapacidad	20 Puntos	N.A.	20 Puntos
7	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	2,5 Puntos	N.A	2,5 Puntos
8	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	2,5 Puntos	N.A	2,5 Puntos
Puntaje Total Máximo				**1.000 Puntos**

Los criterios ponderables, por tratarse de un factor de asignación de puntaje esencial para la comparación de las ofertas, se calificará a partir de la información aportada al momento del cierre establecido en el cronograma en el presente proceso, información que debe estar contenida dentro de su propuesta y/o sus respectivos soportes. Conforme a lo anterior, esta no será susceptible de modificación, complementación, ni corrección por parte del proponente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA (280 PUNTOS)

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con el método que se describe a continuación:

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA.**

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar a sus unidades, cantidades o descripción so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA.**

Los ítems correspondientes a los incentivos no podrán ser modificados al diligenciar el **ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA.**

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como **RECHAZADA.**

El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Impuestos y contribuciones: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la propuesta como **RECHAZADA.**

La evaluación y comparación económica de las propuestas, a cargo del comité técnico, se efectuará sobre el Anexo que se establezca en el pliego de condiciones diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de copia en medio magnético. En caso contrario, el MUNICIPIO podrá solicitarlo.

La omisión de este anexo generará que la propuesta sea **RECHAZADA**.

Instrucciones a los Proponentes para Diligenciar el Anexo Propuesta Económica

El proponente deberá ofertar todos y cada uno de los ítems establecidos en el anexo "*Propuesta Económica*" y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y/o descripciones y/o cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Si el anexo "*Propuesta Económica*" no corresponde a la Licitación Pública a la cual se presenta generará el **RECHAZO** de la propuesta.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, se establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el

desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas, materiales y transporte, necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas ofertadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el MUNICIPIO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Correcciones Aritméticas

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje

Los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto, transporte, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

Precios artificialmente bajos: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones, incluido el Impuesto al Valor agregado IVA.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

El Municipio de Acacías - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de **(280) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los ***primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija a los dos días hábiles siguientes al cierre del proceso.*** La fecha del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = *Media aritmética*.
x_i= *Valor de la oferta i sin decimales*
n = *Número total de las Ofertas válidas presentadas*

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i= $\begin{cases} 280 \text{ X } \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 280 \text{ X } \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - Vi|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$

Donde,
$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i= *Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales*
i = *Número de Oferta*
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} \begin{cases} 280 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 280 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - Vi|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max}= *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4

13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ x\ PO\ x\ \ldots..x\ PO_{nv}\ x\ P_1\ x\ P_2\ x\ \ldots..x\ P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i= $\begin{cases} 280 \text{ x } \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - Vi}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 280 \text{ x } \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - Vi|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Castilla la Nueva procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\begin{cases} \frac{(280)\ x\ (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$

Donde,

V_{MIN} = *Menor valor de las Ofertas válidas.*

V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i.*
i = *Número de oferta*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.1.2 FACTOR DE CALIDAD (290/1000 PUNTOS)

5.1.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (190 / 300)

El Municipio con el ánimo de calificar la capacidad e idoneidad de los proponentes, otorgará hasta ciento noventa (190) PUNTOS adicionales a los proponentes que acrediten experiencia adicional a la del requisito habilitante, hasta en dos contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a *"**SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EVENTOS TIPO FESTIVAL,*** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado y cuyo valor de cada contrato sea mayor o igual al 70 por ciento (70%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes conforme las siguientes reglas:

Dos (02) contratos cuyo objeto y/o alcance corresponda a *"**SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EVENTOS TIPO FESTIVAL,*** cuyo valor de cada contrato sea mayor o igual al 70 por ciento (70%) del presupuesto oficial	190 PUNTOS
UN (01) contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a *"**SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EVENTOS TIPO FESTIVAL,*** cuyo valor sea mayor o igual al 70 por ciento (70%) del presupuesto oficial	95 PUNTOS

Nota 1. Para obtener el puntaje anterior, el proponente deberá acreditar la experiencia en las condiciones establecidas en el numeral 4.5.1.3 y 4.5.1.4 del presente documento. Por tanto, es caso de que la experiencia no se acredite conforme o exigido la entidad, no asignara el puntaje.

Nota 2. En caso de que el proponente sea Consorcio o unión temporal, la experiencia adicional requerida podrá ser acreditada al menos por uno de sus integrantes.

5.1.2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (100/300 PUNTOS)

No.	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PUNTAJE
1	**COORDINADOR ARTISTICO ZAPATEANDO POR ACACIAS**	
	El oferente que acredite como experiencia especifica adicional a la del requisito habilitante como COORDINADOR Y/O ORGANIZADOR en cinco (05) eventos de la cultura Llanera.	**50 puntos**
	COORDINADOR LOGISTICO	
2	El oferente que acredite como experiencia especifica adicional a la del requisito habilitante como COORDINADOR en cinco (05) eventos tipo festival y/o cultural y/o artístico	**50 puntos**

Nota 1. Para obtener el puntaje anterior se acreditará con la presentación de certificaciones de la entidad contratante que acredite la experiencia exigida la cual deberá indicarse como mínimo: nombre del profesional, cargo desempeñado, fecha de inicio, fecha de terminación.

Nota 3. El puntaje otorgado para el criterio anterior es acumulativo, de tal manera que se asignara el puntaje de acuerdo con la experiencia especifica adicional que acredite respecto del personas requerido.

5.1.3 PROMOCIÓN DE LA MANO DE OBRA LOCAL (205/ PUNTOS)

Con el fin de prestar el servicio de apoyo logístico de los diferentes sectores de la Secretaría Social de Educación Cultura y Deportes del municipio de Acacías en condiciones de inmediatez, se estima que si el oferente cuenta con su infraestructura física, humana y operativa en el Municipio de Acacias, garantizará un tiempo de respuesta eficiente y en aras de incentivar la promoción de la mano de obra local en el desarrollo del objeto contractual de que se pretende, en cumplimiento del numeral 2, literal F del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el cual impone como función a los Alcaldes, impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población, la entidad ha considerado pertinente incentivar el empleo de mano de obra local del Municipio de Acacias. Por tanto, el proponente que acredite que el siguiente personal que hace parte del equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato y el cual, por sus funciones a desarrollar, resulta favorable que sean residentes en el Municipio de Acacías - Meta, por lo que se asignará el siguiente puntaje, conforme los siguientes criterios:

No. DE PERSONAL MUNICIPIO DE ACACIAS	PUNTAJE
El proponente que acredite que sesenta y siete (67) o más personas del equipo mínimo es residente del Municipio de Acacias	205
El proponente que acredite que entre cuarenta y cinco (45) y hasta cincuenta y cinco(55) personas del equipo mínimo es residente del Municipio de Acacias	120
El proponente que acredite que al menos treinta y siete (37) personas del equipo mínimo es residente del Municipio de Acacias	60

Nota 1. Para ello, el Proponente deberá presentar certificados de residencia vigentes expedidos por la Secretaría de Gobierno del Municipio.

Nota 2. El proponente emplear utilizar en el transcurso del plazo de ejecución del contrato el porcentaje de personal residente del Municipio que ofreció con su propuesta.

5.1.4 PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL – 100 PUNTOS

En aras de incentivar la economía local en el desarrollo del objeto contractual de que se pretende, en cumplimiento del numeral 2, literal F del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el cual impone como función a los Alcaldes, impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población, la entidad ha considerado pertinente

incentivar la economía local del Municipio de Acacias. Por tanto, el proponente que acredite que la empresa de transporte publico especial, con la cual suscriba el convenio comercial es una empresa domiciliada el Municipio de Acacias - Meta, le será otorgados 50 puntos por dicho factor, condición que será verificada en el certificado de existencia y representación legal y para el requisito del estilaste, el establecimiento de comercio que acredite como criterio habilitante, este domiciliado en el Municipio de Acacias, de la siguiente manera:

N°	REQUISITO	PUNTAJE
1	**CONTRATO DE ALIANZA DE TRANSPORTE**: En caso de que el proponente acuda a la celebración de alianzas comerciales, convenios o contratos con Empresas de transporte público especial para la prestación de servicios de transporte, para la obtención de 50 puntos, dicha empresa deberá estar domiciliada en el Municipio de Acacías – Meta.	50
2	**ESTILISTA:** En caso en que el estilista descrito en los requisitos habilitantes cuente con un establecimiento de comercio domiciliado en el Municipio de Acacías, Meta, obtendrá 50 puntos.	50

Nota: El puntaje anteriormente establecido es acumulativo, por lo que para obtener la totalidad del puntaje se deben acreditar los dos criterios establecidos, siendo el puntaje máximo 100 puntos.

5.1.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

5.1.5.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto del proceso de contratación o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje *no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.*

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	**Composición del Proponente Plural**	**Regla de origen aplicable**	**Puntaje aplicable**
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

5.1.5.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

El Municipio asignará CIEN (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **ANEXO No. 6A – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales.

El Municipio asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.

En caso contrario, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **ANEXO No. 6B INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional, pudiendo obtener hasta CINCUENTA (50) PUNTOS por un ofrecimiento en los mismos términos establecidos para los proponentes nacionales o con trato nacional.

5.1.6 INCENTIVO EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 20 PUNTOS

De conformidad con los dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015", que establece que* (…) Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015

2. Acreditar que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDOS
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

5.1.7 INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2,5 puntos

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021 y con el ánimo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán 2,5 puntos para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del mencionado Decreto, anexando la documentación bajo los términos allí estipulados.

5.1.8 INCENTIVO PARA MIPYMES – 2,5 puntos

C Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará se otorgarán 2,5 puntos a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

La acreditacion de dicha condición se hará a traves de lo consignado en el RUP.

5.1.9 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el respectivo formulario

5.2. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes".* Reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionan unos artículos a la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de estos el artículo 2.2.1.2.4.2.17, la entidad aplicar los criterios conforme a las normas señaladas, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: • Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza), junto con la copia de los documentos de identidad de alguna de las condiciones referidas.

• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas en el ítem anterior.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del artículo 24 de la ley citada, deben haber sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Tratándose de proponente plural el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

NOTA: El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: El oferente persona natural. el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, vinculada por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor. Se deberá allegar certificado emitido bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobreviviencia y copia del documento de identidad correspondiente, de las personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral..

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

NOTA: El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
NOTA El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización escrita por parte del titular del dato.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. O, mediante documento de conformación de la figura

asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

NOTA El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El Oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un

25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades.

En todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3**:** El cumplimiento de los factores de desempate se acreditará y verificará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

5.3. ADJUDICACIÓN

5.3.1. TÉRMINO PARA LA ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación del presente Proceso de Selección por Licitación Pública será el establecido en el cronograma electrónico del proceso, contado a partir del día hábil siguiente a la apertura del proceso de selección de contratistas.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, dicho término podrá ser prorrogado antes de su vencimiento mediante adenda, por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado. La adjudicación se realizará en audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

En la misma, los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por el Municipio a las observaciones presentadas respecto de los informes de verificación y evaluación, sin que esta posibilidad implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar las propuestas.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Una vez realizada la adjudicación, el proponente favorecido deberá aprobar el contrato en la fecha límite establecida para ello en la Plataforma del SECOP II.

El contratista debe entregar la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, ésta última en caso de que se exija, antes de la fecha y hora límite establecida para tal fin en el cronograma del proceso.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de aprobar el contrato adjudicado en la Plataforma del SECOP II quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

La circunstancia de que el proponente favorecido no cumpla con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso el Municipio de Acacias, si lo encuentra conveniente, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio. (Numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

De igual manera, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, el Municipio podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Acacias declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;

2. Cuando no se presente propuesta alguna;
3. Cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes;

La declaratoria se hará mediante resolución debidamente motivada señalando las razones que condujeron a la decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

La decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Conforme a lo dispuesto en el literal d, numeral 2°, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en los casos de declaratoria de desierta de la licitación, si persiste la necesidad de contratar, la entidad deberá iniciar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta, un proceso de Selección Abreviada, aplicando las reglas señaladas para el procedimiento de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

5.5. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11, artículo 3; artículo 34 y en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen y con el objeto de que el procedimiento logre su finalidad y se procure la efectividad del mismo, el Municipio de Acacias, mediante acto motivado podrá sanear los vicios que presente el procedimiento en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación.

CAPÍTULO 6
6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

1. La comprobación que el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
2. Cuando se compruebe confabulación o actos colusorios entre los proponentes.
3. Cuando se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente invitación.
4. Cuando la oferta sea presentada a través de apoderado y no se presente el correspondiente poder.
5. Cuando se solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sean aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término perentorio dado por El MUNICIPIO.
6. Cuando la oferta o carta de presentación no esté firmada por el Representante Legal o persona autorizada para contratar, quien con su firma acreditara la veracidad de la información que se encuentra en la oferta.
7. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre ó con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993).
8. Cuando se presente propuesta parcial o alternativa.

9. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y no haya subsanado dentro del término concedido por el Municipio.
10. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
11. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
12. Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
13. Cuando la propuesta económica este incompleta en cuanto a que se omita la inclusión de información necesaria para su comparación objetiva.
14. Cuando el proponente modifique, suprima o altere las descripciones, unidades y cantidades de la Propuesta económica.
15. Cuando el proponente supere alguno de los valores unitarios dados por el Municipio en el presupuesto oficial.
16. Cuando el valor de la propuesta económica electrónica registrada en SECOP II no sea igual al del presupuesto en el formato dispuesto para ello a través del Anexo N.7
17. Cuando el proponente altere el valor correspondiente a incentivos

NOTA: Las causales de rechazo que conciernen al cumplimiento y subsanabilidad de requisitos habilitantes, se sujetaran a lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el cual fue adicionado y modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

CAPÍTULO 7.
7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

7.1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del pliego de condiciones electrónico, el complemento del mismo y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

La oferta, el pliego de condiciones electrónico y su complemento formarán parte integral del contrato a celebrar. Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Acacias en cumplimiento de sus funciones administrativas y responsabilidad social, podrá eliminar, aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista.

7.2. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse en el SECOP II en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario en caso de que el adjudicatario sea persona natural o jurídica y de cinco (5) días hábiles en caso de que sea unión temporal o consorcio, una vez se encuentre listo para su suscripción.

Si el adjudicatario injustificadamente no firma el contrato dentro del plazo fijado, el Municipio de Acacias podrá, previo concepto de la dependencia de origen de la necesidad, adjudicar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente que hubiere ofertado la siguiente mejor oferta según los criterios de calificación del pliego de condiciones. La no firma del contrato por parte del adjudicatario, dará lugar a que el Municipio de Acacias declare el siniestro y haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía. (Art. 30, Numeral 12 Ley 80/93).

7.3. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado una vez las partes lo firmen. El contrato requiere para su ejecución, la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de presentación y aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.

7.4. CONDICIONES CONTRACTUALES

7.4.1. INICIACIÓN

La orden de inicio será impartida por el supervisor o interventor, según sea el caso, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se debe suscribir el acta de inicio.

7.5. **GARANTÍAS CONTRACTUALES**

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de MUNICIPIO DE ACACIAS, del DEPARTAMENTO DEL META con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo, las garantías que se señalan a continuación; opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Municipio de Acacias. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá constituirse y allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y deberá ser aprobada por el Municipio.

AMPARO	VALOR / PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	cien por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo	Por el plazo de ejecución del contrato y seis meses mas	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso,

2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)		meses más	cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Núm. 4 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años mas	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Calidad del servicio (Núm. 6 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total de contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis meses más contados a partir de la terminación del contrato	El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a trescientos (300) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.		

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga el Municipio lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan, tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, cláusulas excepcionales etc.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y

demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

7.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante, (cuando aplique)
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. (cuando aplique)
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato. (cuando aplique)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar dentro del marco del apoyo logístico para la celebración del "*Festival Folclórico y Reinado del Búfalo*", la realización del "*Festival en Honor a San Isidro Labrador y Reinado de la Palma de Aceite*", y realización del "*Festival del Retorno y Torneo Nacional de Música Llanera*", que serán desarrollados durante el año 2026 en el municipio de Acacías – Meta, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de los ítems que integran el objeto a contratar descritas en el estudio previo, y demás documentos del proceso.
2. Coordinar con la Supervisión la fecha, hora y lugar de la realización de cada una de las actividades programadas.
3. Cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con el desarrollo y ejecución de las actividades.
4. Brindar el suministro de alimentación y refrigerios, acorde con las especificaciones técnicas y con los requisitos de calidad y salubridad adecuada.
5. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades programadas.
6. Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos, necesarios para el desarrollo y ejecución del presente contrato.
7. Garantizar que los equipos técnicos e insumos necesarios para prestar el servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades se encuentran en condiciones óptimas.

8. Contar con el personal idóneo para cada una de las actividades a desarrollar, lo cual se acreditará con la presentación de las hojas del personal logístico y demás personal que la Supervisión requiera, a la firma del acta de inicio del contrato, a fin de constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.
9. Presentar informes de ejecución de acuerdo con la forma de pago, con los respectivos soportes, formatos, registros fotográficos y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato.
10. Coordinar con la supervisión la entrada a almacén de los elementos a entregar con ocasión a la ejecución del objeto contractual.
11. Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente, (decreto nacional 590 del 25 de marzo de 2014 articulo 21) para la alimentación a suministrar, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
12. Reportar a la supervisión de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del presente contrato.
13. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este.
14. El contratista deberá elaborar, presentar para aprobación del supervisor e implementar integralmente el Plan de Contingencia y Atención de Emergencias durante el desarrollo del evento, garantizando la seguridad de los asistentes durante la ejecución de las actividades.
15. Garantizar el aseo y recolección de residuos sólidos en los escenarios donde se desarrollen las actividades objeto del contrato, durante su ejecución y al finalizar este, disponiendo del personal y elementos necesarios para mantener los espacios en adecuadas condiciones de orden y limpieza.
16. Garantizar el adecuado diseño, montaje, instalación y desmontaje de los escenarios, estructuras y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas, las condiciones de seguridad, estabilidad y calidad.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
2. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
6. Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

7.7. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o de la subcontratación.

No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el Municipio de Acacias, por lo cual el contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el Municipio.

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio del Municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7.8. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley.

7.9. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio de Acacias a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*.

7.10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio de Acacias a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al Municipio de Acacias o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

7.12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:

Al contrato le son aplicables la TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERALES y CADUCIDAD, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en particular, los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, o cuando incurra en los causales previstas en el Artículo 5º numeral 5º de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Acacias, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad serán establecidos unilateralmente por el Municipio de Acacias. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el Municipio de Acacias procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía

a que hubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente.

7.13. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

7.14. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del Municipio, acorde a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el Art. 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el Art. 30 de la Ley 23 de 1982

7.16. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del Municipio en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. Asimismo, todos los documentos e información que se produzca en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del Municipio, en consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

7.17. OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

El contratista en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato.

7.18. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte del Municipio.

7.19. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

7.20. DISPOSICIONES LEGALES

Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal y las normas que las adicionen y complementen.

7.21. DOMICILIO DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se fija como domicilio del contrato el Municipio de Acacias y el lugar de ejecución en el Municipio de Acacias.

7.22. GASTOS

Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de las garantías, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

7.24. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Asimismo, el CONTRATISTA declara que asume el riesgo cambiario (TRM) y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. Por otra parte, asumirá las estampillas consignadas en la Circular No. 003 de fecha 20 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Administrativa y Financiera.

A continuación, se relacionan los descuentos aplicados al presente proceso.

PERSONA NATURAL:

- Retención en la fuente 3.5%
- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%
- Estampilla Pro hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica
- Electrificación rural: Después de 4500 UVT el 0.5 x 1.000

PERSONA JURÍDICA:

- Retención en la fuente 2.5%
- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%
- Estampilla Pro hospital 1%

- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica
- Electrificación rural: Después de 4500 UVT el 0.5 x 1.000

Descuentos practicados por el Municipio en la vigencia 2026. CIRCULAR SAF N° 003 DE 2026

DESCUENTOS A PRACTICAR POR EL MUNICIPIO DE ACACÍAS VIGENCIA 2026 SEGÚN ACUERDO 595 DE 2022 Y ORDENANZA 1184 DE 2022								
TIPO DEDESCUENTO	PORCENTAJE	OBRA	INTERVENTORÍA OBRA	COMPRAS	SERVICIOS	COMBUSTIBLE	VIVIENDA VIS	CPS
FONDO DE SEGURIDAD	5%	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA CULTURA	2%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL TURISMO	2%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL UNILLANOS	1%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	MENSUAL SUPERIOR A 145 UVT ($7.594.230)
ESTAMPILLA ELECTRIFICACIÓN	0.5% DESPUÉS DE 4.500 UVT ($235.683.000)	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PROHOSPITAL	1% CONTRATOS MAYORES A LA MÍNIMA CUANTÍA ($78.790.725)	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	A PARTIR DE 10 SMLMV ($17.509.050)
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
ICA	DE 3*1000 A 10*1000 DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RETEIVA	15 %	NO	SI	SI FACTURAN	SI FACTURAN	SI	NO	SI FACTURA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DEPENDE DEL TIPO DE CONTRATO	2%	6% DECLARANTES 10% NO DECLARANTES	2,5% DECLARANTE 3,5% NO DECLARANTE	4% DECLARANTE 6% NO DECLARANTE	0.1%	SI	SI POR TABLA
IMPORTANTE: ESTOS DESCUENTOS SE APLICAN DE MANERA GENERAL PERO SE DEBEN AJUSTAR AL TIPO DE CONTRATISTA; ES DECIR, SI CORRESPONDE A PERSONA NATURAL, JURÍDICA, FUNDACIÓN, CORPORACIÓN, ETC; Y TENER EN CUENTA SI DEBEN O NO FACTURAR DE ACUERDO AL RÉGIMEN AL QUE PERTENEZCAN								

NOTA: La administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tiene la obligación de facturarlo.

CAPÍTULO 8
RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 que indica que en los estudios previos y en los pliegos de condiciones deben incorporarse el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración.

Se incluirán únicamente aquellos riesgos previsibles, los cuales pueden ser sujeto de asignación, y su incidencia e impacto pueden ser clasificados de acuerdo con la categoría e impacto del mismo (Riesgo extremo, Riesgo alto, Riesgo Medio y Riesgo bajo). Para determinar el tipo de riesgo se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en el documento CONPES No. 3714, versión aprobada el 1 de diciembre de 2011.

Finalmente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que refiere a evaluación del riesgo la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, FORMATO anexo al presente documento.

CAPÍTULO 9

9. RELACIÓN DE FORMATOS Y FORMATOS

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 2A MODELO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

ANEXO No. 2B MODELO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 5 EXPERIENCIA

ANEXO No. 6A – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

ANEXO No. 6B - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO No. 8 MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

ANEXO No. 9 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

En los anteriores términos se adopta el presente **Proyecto de Pliego de Condiciones.**

Firmado digitalmente por FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2026.002.21869

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: Katherine Medina Torres - Abogada Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Yuli Andrea Trujillo Rivera- Abogada CPS – Oficina de Contratación